

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	4
DECRETOS	pág.	6
RESOLUCIONES	pág.	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	29
DISPOSICIONES	pág.	31
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	40
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	47
LICITACIONES	pág.	47
COLEGIACIONES	pág.	62
TRANSFERENCIAS	pág.	62
CONVOCATORIAS	pág.	64
SOCIEDADES	pág.	72
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	90
VARIOS	pág.	93

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.307

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Dispónese la extinción de pleno derecho de las deudas por impuesto Inmobiliario, sus intereses y multas que registren los sujetos que realicen actividades comprendidas en alguno o algunos de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIB-18 551022 (Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público), 551023 (Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público), 551090 (Servicios de hospedaje temporal n.c.p.), 552000 (Servicios de alojamiento en campings), 591300 (Exhibición de filmes y videocintas) 681010 (Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares), 851010 (guarderías y jardines maternas), 931050 (Servicios de acondicionamiento físico), 939010 (Servicios de parques de diversiones y parques temáticos), y/o 939030 (Servicios de salones de baile, discotecas y similares) con el siguiente alcance:

- a) componente básico del impuesto Inmobiliario de la planta urbana edificado: cuotas 2, 3, 4 y 5 del 2020 y cuotas 1, 2, 3 y 4 del 2021;
- b) componente básico del impuesto Inmobiliario de la planta urbana baldía: cuotas 2, 3 y 4 del 2020 y cuotas 1, 2, 3 y 4 del 2021;
- c) componente básico del impuesto Inmobiliario de la planta rural y subrural: cuotas 2, 3 y 4 del 2020 y cuotas 1, 2 y 3 del 2021.
- d) componente complementario del impuesto Inmobiliario de los conjuntos de inmuebles de las plantas urbana edificada, urbana baldía y rural y subrural (consideradas estas dos -2- últimas plantas en forma conjunta) del año 2021, en la proporción que corresponda a las cuotas indicadas en los incisos a), b) y c) del presente artículo.

ARTÍCULO 2°: El beneficio previsto en el artículo anterior comprenderá a las deudas y sujetos mencionados en el mismo que resulten, al 30 de septiembre de 2021, propietarios, usufructuarios, superficiarios o poseedores a título de dueño, de inmuebles ubicados en las plantas urbana edificada, urbana baldía, rural y subrural.

En caso de existir por cada inmueble más de un (1) contribuyente del impuesto Inmobiliario, el beneficio procederá en tanto los sujetos que desarrollen alguna/s de las actividades enumeradas en el artículo 1° de la presente resulten a la fecha indicada en el párrafo anterior, en conjunto, contribuyentes en dicho gravamen por el cincuenta por ciento (50%) o más del inmueble.

La referida condición de contribuyente en el impuesto Inmobiliario deberá encontrarse registrada en las bases de datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, según el caso.

ARTÍCULO 3°: La extinción de deudas dispuesta en el artículo 1° de esta Ley, se aplicará sobre las cuotas del impuesto Inmobiliario identificadas en el mismo que en cada caso correspondan, en forma proporcional al lapso durante el cual el/los sujeto/s beneficiario/s haya/n reunido la condición de contribuyentes del referido impuesto y alcanzará aún a las que se encuentren en instancia de discusión administrativa y/o judicial, comprendiendo asimismo a las que hubieran sido incluidas en regímenes de regularización, respecto de los montos que se hallaran pendientes de cancelación.

ARTÍCULO 4°: Para acceder al beneficio establecido en la presente Ley, los destinatarios del mismo deberán:

- 1) Haberse encontrado inscriptos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, por alguna de las actividades indicadas en el artículo 1° de esta Ley, en al menos uno (1) de los anticipos comprendidos en el período temporal abarcado por las cuotas del impuesto Inmobiliario indicadas en el mismo artículo, según corresponda.
- 2) Haber declarado, en al menos uno (1) de los anticipos del impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos entre los meses de marzo de 2019 y febrero de 2020, ambos inclusive, ingresos por el desarrollo de alguna/s de las actividades indicadas en el artículo 1°. En caso de haber desarrollado en dicho período otra/s actividad/es distintas de las allí consignadas, será requisito que se hayan declarado durante ese mismo período -considerando todos los

anticipos de manera conjunta, mayores ingresos con relación a las actividades previstas en el artículo 1º. A los efectos de este inciso, se considerará la información que surja de las declaraciones juradas originales y rectificativas del impuesto que se hubieran presentado hasta el día 30 de septiembre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 5º: Los pagos que hubieran sido realizados con relación a las deudas alcanzadas por la extinción de pleno derecho establecida en esta Ley, generarán un crédito a favor del beneficiario de la misma, el cual podrá ser compensado con otras obligaciones, imputado o repetido, de acuerdo a las regulaciones pertinentes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- y/o de las normas complementarias y reglamentarias que podrá establecer la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la presente.

ARTÍCULO 6º: Dispónese que el beneficio de extinción de pleno derecho de las deudas por impuesto Inmobiliario, sus intereses y multas previsto en esta Ley, se aplicará también cuando se trate de inmuebles locados o cedidos por el contribuyente del impuesto Inmobiliario para la explotación de las actividades comprendidas en alguno o algunos de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB-18 551022 (Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público), 551023 (Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público), 551090 (Servicios de hospedaje temporal n.c.p.) y/o 552000 (Servicios de alojamiento en campings), siempre que se acredite debidamente que el pago de las mismas se encontraba a cargo de algún sujeto que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 4º.

ARTÍCULO 7º: Los pagos que hubieran sido realizados con relación a las deudas alcanzadas por la extinción de pleno derecho establecida en el artículo anterior, generarán un crédito a favor del contribuyente beneficiario de la misma, el cual podrá ser utilizado exclusivamente para compensarlo a cuotas futuras del impuesto Inmobiliario correspondientes al inmueble, de acuerdo a las regulaciones pertinentes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- y/o de las normas complementarias y reglamentarias que podrá establecer la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la presente Ley, pudiendo requerir a tales fines la información que resulte pertinente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 8º: La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires registrará de oficio el beneficio regulado en la presente Ley, cuando cuente con la totalidad de la información necesaria para ello.

ARTÍCULO 9º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 10: El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

A-1/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE (15.307).

Abog. Esteban F. Taglianetti, Subsecretario Legal y Técnico - Secretaría General - Prov. de Bs. As.

DECRETO N° 985/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-27455122-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas A-1/21-22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el 21 de octubre del corriente año, a través del cual se dispone la extinción de pleno derecho de las deudas por impuesto Inmobiliario, intereses y multas, para los sujetos que realicen las actividades enunciadas en su artículo 1º, con los alcances, características y procedimientos que se establecen en los artículos 2º al 7º;

Que, a dichos fines, se dispone que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires registrará de oficio el beneficio, cuando tenga la información necesaria;

Que, asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3990, que fuera ingresado a la Honorable Legislatura con fecha 19 de octubre del corriente año;

Que se han expedido favorablemente a través de sus áreas con competencia en la materia los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2º de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.307, sancionada por la Honorable Legislatura el 21 de octubre de 2021, que como Anexo Único (IF-2021-28378319-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-28378319-
GDEBA-DROFISGG

07eec801c6d5d5f356970c1e3929b00ab441b0d116204260f636fd9cbc0324c5 [Ver](#)

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 918/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08657233-GDEBA-UFSSMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aprobación del “Convenio Marco de Adhesión al Programa Redes de Salud en el marco del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública con motivo a la pandemia Covid-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la prestación de servicios de salud en Argentina”, suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nacional N° 1.704 de fecha 15 de octubre de 2008, se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo N° 1903/OC-AR, por el cual se financió el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD” (FEAPS). El mismo, tuvo por objeto fortalecer el funcionamiento en red de los servicios públicos de salud en las jurisdicciones argentinas, como parte del proceso de implementación de la ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (EAPS);

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara al coronavirus COVID-19 como una pandemia; y, en consecuencia, el gobierno nacional mediante el Decreto N° 260/2020 extiende la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y amplía las facultades del Ministerio de Salud (MSAL) para fortalecer la prevención, la cobertura y el tratamiento del COVID-19;

Que en este contexto, con fecha 31 de julio de 2020 mediante el Decreto PEN N° 640/2020 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo a suscribir entre la República Argentina y el BID, para la ejecución del “PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA”, cuyo objetivo general es contribuir a reducir la morbilidad y la mortalidad por COVID-19 y a mitigar los demás efectos indirectos de la pandemia sobre la salud;

Que, en tal sentido, el 2 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la República Argentina y el BID, cuya fecha de cierre se prevé para el 2 de septiembre de 2022;

Que en el marco de los Convenios CP BID 3772/OC-AR y CP BID 5032/OC-AR, la Provincia podrá contar con financiamiento de la Nación a través de ambos préstamos;

Que el convenio a aprobarse rige la participación de la provincia de Buenos Aires y la relación de esta con la Nación, en concordancia al “Programa Redes de Salud”, a ser financiado con recursos del préstamo BID 5032/OC-AR y del aporte local comprometido en dicho préstamo;

Que dicho instrumento tiene por objeto contribuir a mitigar los efectos indirectos de la pandemia COVID-19 sobre la salud. Específicamente se propone coadyuvar a mejorar la capacidad de provisión de servicios, contribuyendo a que las jurisdicciones desarrollen, fortalezcan y consoliden redes formales de servicios y cuidados sanitarios en el primer, segundo y tercer nivel de atención para la mejora de la accesibilidad y la cobertura efectiva a los servicios de salud con un enfoque de redes integrales e integradas para la población con cobertura pública exclusiva;

Que, en dicho marco, la Nación acepta la participación de la Provincia, asumiendo las responsabilidades derivadas del cumplimiento de los objetivos del Programa, y por su parte, la Provincia se compromete a destinar y/o aplicar los insumos, servicios y equipamiento, exclusivamente para los fines específicos previstos en el Programa en los plazos adecuados; ingresar al patrimonio provincial, en concepto de donación con cargo, todos los bienes recibidos en el marco de ejecución

del Convenio Marco y asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipamiento financiado y recibido desde la Nación;

Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en el artículo 30 que le corresponde al Ministro de Salud, entre otras facultades, asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud"; Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA REDES DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA CON MOTIVO A LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA", que como Anexo Único (CONVE-2021-27307669-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-
27307669-GDEBA-DROFISGG

ea43034ab4451bc5ebe14c26b829b9c806de69f454045a76e97d8200093dc82b [Ver](#)

DECRETO N° 936/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-18599125-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual Rubén Omar SAYAPIN y Alicia Eve MAZZINI, en su carácter de progenitores, solicitan el pago de los haberes pendientes de cobro y todo lo que por ley pudiera corresponderles, como consecuencia del fallecimiento del exagente Rubén Omar SAYAPIN, y

CONSIDERANDO:

Que Rubén Omar SAYAPIN revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Auxiliar Técnico de Obras "A", Categoría Salarial 18, Código 4-0149-I-A, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, por Resolución N° 487/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se dispuso el cese por fallecimiento de Rubén Omar SAYAPIN, a partir del 13 de febrero de 2020;

Que Rubén Omar SAYAPIN y Alicia Eve MAZZINI, en su carácter de progenitores del exagente referenciado, solicitan el pago de los haberes pendientes y todo lo que por ley pudiera corresponderles, en virtud del fallecimiento referido, teniéndose por acreditados los vínculos invocados, y el estado civil soltero sin descendencia del causante;

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, prevé el derecho a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido;

Que, por su parte, el Decreto - Ley N° 9507/80 instituye un subsidio por fallecimiento equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del agrupamiento personal administrativo (Ley N° 10.430);

Que, en consecuencia, corresponde abonar a los/as peticionantes los subsidios previstos por el artículo 2° del Decreto - Ley N° 9507/80, y por el artículo 29 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en partes iguales, toda vez que se tiene por acreditado el carácter de soltero sin descendencia del causante;

Que, en igual sentido, los/as progenitores resultan beneficiarios/as, en partes iguales, de los haberes pendientes de cobro y de la compensación por licencia anual no gozada;

Que, por otra parte, se tiene por acreditado que Rubén Omar SAYAPIN reunía -a la fecha de su cese- la totalidad de los requisitos para acceder al pago de la retribución especial sin cargo de reintegro, establecida en la Ley N° 13.355, por lo que corresponde la percepción del beneficio referido por parte de los/as peticionantes, en partes iguales;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que autorice el pago de los subsidios referidos y todo haber pendiente de cobro en favor de los derechohabientes del exagente Rubén Omar SAYAPIN, en la forma señalada en los párrafos anteriores;

Que se ha efectuado la liquidación correspondiente, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto- Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, en razón del fallecimiento del exagente Rubén Omar SAYAPIN (DNI N° 16.791.124 - Clase 1964), a favor de sus progenitores Rubén Omar SAYAPIN (DNI N° M5.169.629 - Clase 1938) y Alicia Eve MAZZINI (DNI N° F3.997.200, Clase 1941), en partes iguales.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el pago de los haberes pendientes de cobro, incluyendo las licencias anuales no usufructuadas, correspondientes al exagente Rubén Omar SAYAPIN (DNI N° 16.791.124 - Clase 1964), en un cincuenta por ciento (50%) a Rubén Omar SAYAPIN (DNI N° M5.169.629 - Clase 1938) y en el cincuenta por ciento (50%) restante a Alicia Eve MAZZINI (DNI N° F3.997.200 - Clase 1941).

ARTÍCULO 3°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.11.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a través de la Dirección de Enlace Administrativo, el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista por la Ley N° 13.355 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1859/05, en razón del fallecimiento del exagente Rubén Omar SAYAPIN (DNI N° 16.791.124 - Clase 1964), en un cincuenta por ciento (50%) a Rubén Omar SAYAPIN (DNI N° M5.169.629 - Clase 1938) y en el cincuenta por ciento (50%) restante a Alicia Eve MAZZINI (DNI N° F3.997.200 - Clase 1941).

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 004, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, con carácter previo al pago de la suma correspondiente, los/as beneficiarios/as deberán presentar fianza a satisfacción de la dependencia, por un monto equivalente a la suma a abonarse, al solo efecto de constituir garantías para el caso de que se presenten acreedores/as de mejor derecho.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 969/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX 2021-16458467-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.276 y designar autoridad de aplicación de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.276 establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial, alcanzando la totalidad de dependencias públicas y de organismos centralizados y descentralizados;

Que, en ese marco, la precitada ley establece el desarrollo de un Programa de Formación en las temáticas enunciadas, de acuerdo a la planificación de contenidos curriculares, modalidades y plazos que definirá la autoridad de aplicación de la norma;

Que, asimismo, la mencionada capacitación deberá abordar contenidos ambientales mínimos tales como los objetivos del desarrollo sostenible, el cambio climático, la eficiencia energética, las energías renovables, los residuos sólidos urbanos, la economía circular, las problemáticas ambientales urbanas, la bioeconomía, la normativa ambiental vigente y el derecho ambiental;

Que la implementación del mencionado programa permitirá prevenir y promover la intervención frente a situaciones que involucren problemáticas ambientales;

Que resulta necesario asumir una transversalidad en la formación ambiental en todos los ámbitos de la gestión pública provincial, para enriquecer así la toma de decisiones en el diseño de las políticas públicas provinciales;

Que la normativa ambiental vigente refuerza la necesidad de gestionar este tema con celeridad y efectividad, desarrollando acciones que aseguren la calidad en los contenidos y la cobertura territorial, como así también la relevancia de las instancias de conversación con diferentes espacios priorizados por la tarea que realizan;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 42, determina que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) es la

autoridad de aplicación ambiental provincial, y en particular le reconoce dentro de sus competencias la de planificar y coordinar con los organismos competentes la ejecución de programas de educación y política ambiental destinados a mejorar y preservar la calidad ambiental;

Que, asimismo, la Ley N° 15.276 determinó como autoridad de aplicación de la misma a la Autoridad Provincial con competencia en materia ambiental de más alta jerarquía, siendo el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) quien reviste tal calidad;

Que, en consecuencia, deviene necesario aprobar la reglamentación de la citada norma y designar la autoridad de aplicación de la misma;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo, dependiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio e inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.276, que como Anexo Único (IF-2021-27947613-GDEBA-DPAJSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar autoridad de aplicación de la Ley N° 15.276 al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), o la repartición que en el futuro lo reemplace, que podrá dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-27947613-
GDEBA-DPAJSGG

36e792a91474aa654498bfc1c394ee0d46832ce2619c1d6f04128a9f9d445a65 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4548-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13954071-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria BERNASCONI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria BERNASCONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raul Feliciano LUCERO, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Victoria BERNASCONI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Victoria BERNASCONI (D.N.I. 37.017.565 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de septiembre 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, María Victoria BERNASCONI (D.N.I. 37.017.565 - Clase 1993), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4549-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19983322-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de María Belén CARBONARE en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (CRAI Norte), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén CARBONARE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (CRAI Norte), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edith María del Valle NIETO, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Belén CARBONARE (D.N.I. N° 31.034.868 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (CRAI Norte).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de General San Martín, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4550-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19811316-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Alejandro SPONZI en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Alejandro SPONZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 20 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Felipa Mercedes GORDILLO, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Martín Alejandro SPONZI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martín Alejandro SPONZI (D.N.I. N° 28.643.441- Clase 1981), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019 a Martín Alejandro SPONZI (DNI 28.643.441- Clase 1981).

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4551-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19366865-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Orlando MALDONADO, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Héctor Orlando MALDONADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Horacio DI PIETRO, concretado mediante Resolución 11112 N° 425/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Héctor Orlando MALDONADO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Héctor Orlando MALDONADO (D.N.I. N° 22.652.231- Clase 1972), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119- XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4553-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17258596-GDEBA-HZBDM SALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Valentín MAIDANA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Valentín MAIDANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonia DA CRUZ, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lautaro Valentín MAIDANA, deberá efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lautaro Valentín MAIDANA (D.N.I. N° 43.737.923- Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4554-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19434406-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Vanina DORADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Vanina DORADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporada en la partida presupuestaria correspondiente por Decreto N° 712/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Cintia Vanina DORADO (D.N.I. N° 30.092.687 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4555-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15272204-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Ramón ESCUDERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Ramón ESCUDERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes María QUISPE MACHACA, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jorge Ramón ESCUDERO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Ramón ESCUDERO (D.N.I. N° 31.961.497 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer)- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019 a Jorge Ramón ESCUDERO (D.N.I 31.961.497 - Clase 1986).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4556-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19822742-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Sofía Soledad ALVAREZ en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Soledad ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Beatriz BALBUENA, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sofía Soledad ALVAREZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Soledad ALVAREZ (D.N.I. N° 31.456.340 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4557-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07588717-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-3877/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Marisa FLORES en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marisa FLORES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Felipa OCAMPO, concretado mediante Resolución N° 2551/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marisa FLORES (D.N.I. 25.713.534 - Clase 1979)- Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV- Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera)- Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00-Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4558-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07339203-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-686/16, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Enrique Domingo CORREA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enrique Domingo CORREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta procedente destacar que el señor CORREA fue designado en el año 2020 en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado mediante Resolución N° 854/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de julio de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Enrique Domingo CORREA (DNI 16.304.402- Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de

la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Enrique Domingo CORREA (DNI 16.304.402- Clase 1963), a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F21 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4559-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19431621-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Malena LUCAS en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malena LUCAS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 17 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario, previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Aidee Karina HOFFMAN, concretada mediante Resolución N° 2431/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Malena LUCAS (D.N.I. N° 30.464.026 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4560-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23185349-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carmen de los Angeles SILVANI para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen de los Angeles SILVANI como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Juana DILERNIA, concretada mediante Resolución N° 1292/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Carmen de los Angeles SILVANI (D.N.I. 14.105.055 - Clase 1958) con una retribución

equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4561-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16977670-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Zunilda Fátima REAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Zunilda Fátima REAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roque Guillermo PEDRAZZA, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Zunilda Fátima REAL (D.N.I. N° 25.443.949 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4562-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17613509-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes TELLES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Mercedes TELLES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Mercedes TELLES (D.N.I. N° 22.106.899 - Clase 1971), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI- Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 -

Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1824-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-12294038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato se cede el uso a este Ministerio de siete (7) vehículos detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos de mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del municipio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 47), Contaduría General de la Provincia (orden 53) y Fiscalía de Estado (orden 63), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham, cuyo objeto material resultan ser siete (7) vehículos de su propiedad, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-28236690-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Hurlingham, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-28236690-GDEBA-DRIYCMSP

60519da24c37d417b613ffb21ccc399cc89fd66365afb64f2d9d760f16fd0 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 217-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-23981306-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico

que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2021-28093682-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-28093682-
GDEBA-DSTAMDAGP

9ab2c0d5f46a8bb4a8dda58158248119e117f131b0eb5d46eb46816452421a70 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 218-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-26554452-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados y seleccionados de la primer convocatoria del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", la Ley N° 15.164; las Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-125-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que, asimismo, se aprobó el Manual Operativo del programa (IF-2021-14462548-GDEBA-DSTAMDAGP);

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a grupos de productoras y productores dirigido a: incorporar innovaciones y alternativas tecnológicas y organizacionales que dinamicen los sistemas productivos locales o regionales de manera sustentable; favorecer transiciones productivas y procesos de reconversión; promover la incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor en origen; fortalecer procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales; y propender a la regularización de la actividad productiva y el cumplimiento de las normas que la regulan;

Que en tal sentido se convocó a la primera presentación de proyectos en el marco del referido Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", conforme los lineamientos contemplados en su Manual Operativo;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-125-GDEBA-MDAGP se prorrogó hasta el 10 de agosto de 2021 el plazo previsto para la presentación de proyectos;

Que de acuerdo a lo consignado en el Acta de Cierre (ACTA-2021-26580863-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), al vencimiento del plazo establecido para la primer convocatoria del Programa, se presentaron cuarenta y cinco (45) proyectos; Que en los órdenes 6 a 8, 10 a 18 y 36 lucen incorporados los Formularios de Presentación de Proyecto (conforme el Anexo II del Manual Operativo) correspondientes a trece (13) de los proyectos presentados; Que a órdenes 19 a 31 obran las evaluaciones realizadas a los aludidos trece (13) proyectos por parte de las respectivas áreas técnicas de este Ministerio; Que a orden 32 obra informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria donde, compartiendo las evaluaciones realizadas, promueve la aprobación de los primeros trece (13) proyectos seleccionados por cumplir con los objetivos planteados en el programa; Que los proyectos seleccionados para su aprobación se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Manual Operativo del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", haciendo de mérito y oportunidad el perfeccionamiento de este acto a tal efecto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los trece (13) proyectos que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-27048055-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), que forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco de la primer convocatoria a presentación de proyectos del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" creado por Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-27048055-GDEBA-SSDAYCAMDAGP 809f8c42b53724aa56c9fa3a8cd044ffbc7d3db4bb40f91fa1ae1ea8bf582ce5 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 466-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-27852484-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de General San Martín, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 10 de noviembre de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el aniversario de la declaración como Ciudad de la Tradición al mencionado Partido, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 10 de noviembre en el Municipio de General San Martín por conmemorarse el aniversario de la declaración como Ciudad de la Tradición al referido Partido.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 444-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-13612266-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación para la atención de víctimas de violencias de género, familiares de víctimas de femicidios, travesticidios, transfemicidios y víctimas de abuso sexual entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros Y Diversidad Sexual y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el exordio tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración entre las partes signatarias tendiente a brindar atención psicológica general y especializada a las personas afiliadas al IOMA que resulten víctimas de violencias por razones de género, de violencia sexual y a familiares incluidos/as en el Programa de Abordaje Integral ante femicidios, travesticidios y transfemicidios (PAIF) en el ámbito del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires;

Que a los fines del cumplimiento del objeto, se acuerda que la cobertura será total (100%), no debiendo las personas afiliadas incluidas en este Convenio abonar copago ni suma alguna, como así también que el personal profesional interviniente en el marco del Convenio deberá contar con formación en el abordaje de las violencias de género;

Que el Ministerio se compromete a brindar instancias de formación a personas prestadoras del IOMA que se encuentren interesadas en esta temática, como así también a quienes desempeñan funciones en el IOMA para lograr una mejor atención de las afiliadas y afiliados con esta problemática;

Que conforme surge de la Cláusula Séptima, las acciones que decidan implementarse y los aspectos operativos concernientes a las actividades a ejecutar en el marco del Convenio, serán instrumentadas por Protocolos Específicos;

Que el Convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción y por el término de dos (2) años, pudiendo prorrogarse tácitamente por igual término, siempre que las partes no lo denuncien;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación para la atención de víctimas de violencias de género, familiares de víctimas de femicidios, travesticidios, transfemicidios y víctimas de abuso sexual, celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Obra Médico Asistencial, el que como Anexo Único (CONVE-2021-28234541-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Protocolos Específicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-28234541-
GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

4b2fd12e532098b81d62cc5ced55bf01fc2d7a717364ea7a06cca28dedc486d4 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 137-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28793198-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de funcionarios/as y agentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires ha instruido a esta Secretaría General a fin de que arbitre las medidas necesarias para el viaje a la República Federativa de Brasil que realizarán Jesica Laura Rey, Ministra de Comunicación Pública; Augusto Eduardo Costa, Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Nicolás Ariel Beltram,

Responsable de la Coordinación General de Unidad Gobernador y Carlos Alberto Bianco, Responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y demás funcionarios/as y agentes que integren la comitiva que acompañará al Gobernador en el mencionado viaje;

Que dicho viaje al exterior se llevará a cabo el 3 de noviembre de 2021, en el marco de la visita de Estado que realizará el Gobernador Axel Kicillof al referido país, para desarrollar una agenda comercial y de inversiones con empresas locales con operaciones en la Provincia y con las autoridades de la FIESP (Federação das Indústrias do Estado de São Paulo), industriales y representantes de empresas brasileñas y argentinas;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de las y los aludidas/os funcionarias/os y agentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07, modificado por el Decreto N° 1125/16, y la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios al exterior, de las personas enumeradas en el artículo 2° de la presente, que asistirán al Gobernador de la provincia de Buenos Aires en la jornada del 3 de noviembre de 2021, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el viaje al exterior, a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 3 de noviembre de 2021, a las y los funcionarias/os y agentes que se detallan a continuación:

- Ministra Secretaria de Comunicación Pública, Jesica Laura REY (DNI 28.519.893).
- Ministro Secretario de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Augusto Eduardo COSTA (DNI 24.335.771).
- Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, Nicolás Ariel BELTRAM (DNI 31.694.356).
- Responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Carlos Alberto BIANCO (DNI N° 25.285.052).
- Agente Víctor Gabriel DE LOS RÍOS (DNI N° 21.701.430)
- Agente David Augusto Emanuel DÍAZ (DNI N° 32.870.295)
- Agente Esteban Iván RUFINO (D.N.I N° 38.787.154)
- Agente Mariano SANDÁ (DNI N° 31.032.413)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de las jurisdicciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a las jurisdicciones intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 369-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25064828-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Natalia ROBATTO y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2021-25368780-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia designar a Natalia ROBATTO y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de la referida Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones del Ministerio de Desarrollo Agrario; Que las designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio

2021 - Ley N° 15.225;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que por Ley N° 10.323 se fijaron las pautas remunerativas para las personas residentes permanentes en zonas del territorio de la provincia de Buenos Aires situadas al sur del Río Colorado, correspondiendo otorgar a Mauro Alberto GRAFF, la remuneración adicional por zona desfavorable quien prestará servicios en la Chacra Experimental de Patagones dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, con asiento en el partido de Patagones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes que se nominan en el Anexo (IF-2021-26461231-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y adicional por zona desfavorable según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03, 04 y 05.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-26461231-GDEBA-
DDDPPMDAGP

e866d4fa183e95538c8f11e86461b9548c7056e530a3cff6fdb3d98fc3b1670 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 370-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24183971-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Juan Pablo ALCAIRE PETTO y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2021-24394732-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia designar a Juan Pablo ALCAIRE PETTO y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporal, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de la referida Cartera de Estado en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones del Ministerio de Desarrollo Agrario; Que las designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que por Ley N° 10.323 se fijaron las pautas remunerativas para las personas residentes permanentes en zonas del territorio de la provincia de Buenos Aires situadas al sur del Río Colorado, correspondiendo otorgar a Claudio Marcelo MIRANDA la remuneración adicional por zona desfavorable quien prestará servicios en la Chacra Experimental Patagones dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, con asiento en el partido de Patagones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes que se nominan en el Anexo (IF-2021-24678326-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen, con un régimen horario de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con tareas insalubres y adicional por zona desfavorable según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional que se detallan a continuación:

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03, 04 y 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 03, 04 y 05.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-24678326-GDEBA-
DDDPPMDAGP

c60191bf07770dbc6adcb6d3723a97f69fde91b40cfd4f412abc5e737caf147f [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 387-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-18119692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-21353965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-21354037-GDEBA-DDPRYMGEMSGP,

mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recorrida de módulos de compresor y recambio de carcasas para motor Rolls Royce C20B, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2 y 52 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos (\$29.456.762,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 18 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-895-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-19566479-GDEBA-DPREMSGP -orden 19-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-LPU21 -orden 22-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida de módulos de compresor y recambio de carcasas para motor Rolls Royce C20B, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos (\$29.456.762,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-28038405-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 (\$29.456.762,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Pablo Alejandro BRIGANDI	24.550.481	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-28038405-GDEBA-
DCYCMSGP

231925ab3f09caf753abf7d9e9f464fcdea7d3ff1aa4d287e10f02dbe0faadd4 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 390-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-23582338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 92/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0244-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento de rescate, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/11 y 39/40, mediante la cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la División Salvamento y Rescate y el Cuartel de Bomberos Aeronáutica, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y ocho centavos (\$4.924.498,68);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 53 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1187-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0244-CME21 -orden 57-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N°

92/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0244-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento de rescate, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral y con destino a la División Salvamento y Rescate y el Cuartel de Bomberos Aeronáutica, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y ocho centavos (\$4.924.498,68).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-28500031-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 92/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0244-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 (\$114.890,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$1.765.856,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 (\$519.360,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 (\$71.700,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$583.678,68). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$1.869.014,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 92/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0244-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 92/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0244-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Eduardo Saúl MERLO GIMENEZ	21.588.589	Superintendencia de Seguridad Siniestral
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martín SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**

DISPOSICIÓN N° 299-DPRDLPMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 14.078 y su Decreto Reglamentario N° 2047/11, el Decreto N° 32/2020, la Ley N° 10.397 -Texto ordenado 2011 y modificatorias-, la Ley N° 15.226, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.078 instituye que es responsabilidad del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires

registrar los actos y hechos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas; Que asimismo, la ley Orgánica del Registro de las Personas establece: "ARTÍCULO 1.- Se regirán por la presente Ley el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y los actos de registración de las circunstancias de nacimiento, matrimonio, defunción, estado civil, capacidad, identificación personal y estadística" y en punto a los matrimonios regula: "ARTÍCULO 72.- Se inscribirán en los libros de matrimonios: a) Todos los que se celebren ante la autoridad competente en el territorio de la Provincia;...", mientras que en su parte pertinente el artículo 73 establece que: "El matrimonio se celebrará en la forma establecida en el Código Civil, debiendo los contrayentes presentarse provistos de la documentación necesaria ante la autoridad competente para celebrarlo, con la antelación que fije la reglamentación respectiva...";

Que en cuanto a la facultad reglamentaria del responsable del Organismo, la misma resulta inherente, conforme lo prevé el artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2.047/11, en su parte pertinente reza: "El Director Provincial, podrá disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas.";

Que el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, mediante el cual se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, prevé entre las misiones y funciones de este Organismo Provincial las de: "1. Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales.";

Que la Ley N° 10.397 -Código Fiscal- en su artículo 1° determina: "Este Código regirá respecto de la determinación, fiscalización, percepción de todos los tributos y la aplicación de sanciones que se impongan en la Provincia de Buenos Aires, por los organismos de la administración central y organismos descentralizados de acuerdo con las leyes y normas complementarias.", y en su artículo 331 establece que: "Toda actuación ante la Administración Pública, sujeta al pago de la Tasa Retributiva de Servicios, deberá ser repuesta en la forma prevista en el artículo 329 en oportunidad de iniciarse la misma.";

Que la Ley N° 15.226, fija para su percepción en el ejercicio fiscal 2021, los impuestos y tasas que en ella se determinan. En su artículo 67 establece: "Por los servicios que presten las reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, se pagarán las siguientes tasas: A) DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS (...) 7) SOLICITUDES: C) Para contraer matrimonio en sede oficial en día y horario inhábil según lo estipulado por la repartición (4 veces la tasa de matrimonio), mil seiscientos pesos";

Que en este contexto, tomando en consideración la emergencia sanitaria y la alteración de los horarios de atención al público, a fin de facilitar el servicio registral para los y las bonaerenses, deviene necesaria la inmediata implementación de servicios que garanticen el acceso al servicio registral, los derechos de los ciudadanos y la celebración del matrimonio cumpliendo con las formalidades legales;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 14.078, N° 15.556, el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y el artículo 1°, Anexo I, del Decreto N° 2.047/11.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la modalidad de celebración de matrimonio en las delegaciones de esta Dirección Provincial que resulten competentes, en día y horario inhábil, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que a los fines de la implementación del artículo 1° se deberá respetar los cronogramas establecidos por la Dirección de Delegaciones dependiente de esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Patricio Cristian Zalabardo, Director.

DISPOSICIÓN N° 444-DPRDLPMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-05456433-GDEBA-SDAMGGP, el Decreto DNU N° 260/2020 y el Decreto DNU N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020, las Resoluciones RESO-2020-200-GDEBA-MGGP, RESO-2020-454-GDEBA-MGGP y RESO-2020-606-GDEBA-MGGP, las Disposiciones RPP N° 3/19 y N° DISPO-2020-11-GDEBA-DPRDLPMGGP, el deber de garantizar los servicios registrales esenciales en el ámbito de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus);

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y su propagación en la población;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N°

125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que asimismo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se tomaron medidas en el mismo sentido, determinado específicamente en el ámbito del ministerio de Gobierno las Resolución N° 200/20 que establece la esencialidad del servicio que de registración de los hechos vitales de la población bonaerense, en particular la registración de las defunciones acaecidas en el marco de la pandemia;

Que en la misma inteligencia, y con la finalidad de garantizar el funcionamiento del organismo y garantizar la salud de la población, se dictaron las RESO-2020-200-GDEBA-MGGP, limitación de servicios del Registro Provincial de las Personas, y RESO-2020-454-GDEBA-MGGP, que determinó el funcionamiento de las Delegaciones existentes en el ámbito de la jurisdicción provincial dependientes de esta Dirección Provincial y RESO-2020-606-GDEBA-MGGP mediante la cual se dispuso autorizar a las dependencias de la Dirección Provincial del Registro de las Personas a realizar la totalidad de los trámites que resultan de su competencia, a partir del 16 de noviembre de 2020, mediante el sistema de turnos previos, debiendo garantizar el distanciamiento social o las medidas que en el futuro se establezcan, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias de protección en el marco de la pandemia entre otras;

Que por su parte, en lo referente a la registración del hecho vital de la defunción la Ley N° 14.078 en el artículo 93 establece la facultad de la Dirección Provincial del Registro de las Personas para la regulación de mismo, especificándose en la parte pertinente de su reglamentación que: *“La emisión de los formularios de Constatación de Defunción, se realizará cumpliendo estrictamente con las medidas de seguridad que impidan la adulteración de los mismos y que podrá consistir en la utilización de marca de agua o cualquier otra medida de seguridad que el Director Provincial determine en la confección de dichos formulario (...)”*;

Que por la Ley N° 17.132 del Ejercicio de la Medicina, los profesionales que ejerzan la medicina están obligados a extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia;

Que las Leyes N° 17.671 y N° 14.078 determinan los datos a consignar en los certificados de defunción a los fines de identificar a la persona fallecida, detallando la norma provincial en su artículo 92 que: *“El certificado médico de defunción deberá ser extendido de puño y letra, firmado y sellado por el profesional interviniente, con indicación del establecimiento público o privado donde ocurrió el fallecimiento si correspondiere. En lo posible deberá contener: a) El nombre y apellido del fallecido; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Sexo; d) Nacionalidad; e) Domicilio real; f) Tipo y número de documento nacional de identidad del fallecido. Deberá indicarse si estas circunstancias constan por conocimiento propio o de terceros. Asimismo el profesional certificará la causa inmediata, mediata y originaria de la defunción, o su imposibilidad por desconocimiento, lugar, día, hora, mes y año en que acaeció la defunción, consignando nombre, apellido y número de matrícula del profesional que lo suscribe y lugar, fecha y hora de expedición del certificado. Si el profesional tuviese la imposibilidad de conocer la causa originaria de la defunción deberá consignar expresamente esta circunstancia en el certificado. Si se desconoce la identidad del fallecido, el certificado médico deberá contener el mayor número de datos conducentes a su identificación”*.

Que el artículo 101, refiere a la situación de desconocimiento total de identidad del fallecido: *“En los casos de desconocimiento de la identidad del fallecido, se efectuará la inscripción de la defunción con los datos que haya podido obtenerse, expresándose especialmente el lugar donde ocurrió el deceso o donde se encontró el cadáver, la edad aparente, la clasificación dactiloscópica, las señales particulares que tuviese, el día probable de la muerte, las ropas, papeles u otros objetos con que se lo hubiere encontrado y en general, todo dato que pueda servir para la identificación. En caso de falta de espacio en los folios se procederá de acuerdo a lo establecido en la reglamentación”*.

Que por Disposición RPP N° 3/19, se ordenó la implementación de un nuevo modelo de Certificado Médico de Defunción y de Defunción Fetal, que incorporan en forma obligatoria la toma de huella dactiloscópica del dígito pulgar derecho y nuevas medidas de seguridad, para lograr mejor trazabilidad de los documentos y adaptarlos a las exigencias del Módulo ReDiP;

Que en ese contexto de la emergencia sanitaria y las numerosas decisiones de la autoridad sanitaria competente y en consonancia con las medidas preventivas adoptadas en resguardo de la salud pública, mediante el dictado de la DISPO-2020-11-GDEBA-DPRDLPMGGP se dispuso exceptuar la obligatoriedad de estampar la huella en el mencionado instrumento, según fuera establecido por el punto 4. DE CONFECCION DEL CMD Y CMDF, Apartado 4.1, del Anexo VI “Instructivo para la confección y distribución del Certificado Médico de Defunción y del Certificado Médico de Defunción Fetal” aprobado por Disposición N° 3/19;

Que la situación epidemiológica muestra un descenso de casos lo que, sumado a la medidas de cuidado e inmunización de la población, lleva a una nueva situación sanitaria que permite dejar sin efecto las medidas excepcionales oportunamente establecidas y restablecer la plena vigencia del mencionado requisito para la emisión del Certificado Médico de Defunción, en consonancia con las flexibilizaciones de las restricciones dictadas por las autoridades nacionales y locales;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2.047/11.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2020-11-GDEBA-DPRDLPMGGP y determinar la plena vigencia de la obligatoriedad de la estampa del dígito pulgar del fallecido en el “Certificado Médico de Defunción” regulada en el punto 4. DE CONFECCION DEL CMD Y CMDF, Apartado 4.1, del Anexo VI *“ Instructivo para la confección y distribución del Certificado Médico de Defunción y del Certificado Médico de Defunción Fetal”* aprobado por DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGG, por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, FECLIBA, ACLIBA I, II, III y IV, Clínicas Privadas no federadas ni asociadas y Consejo Superior de Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Patricio Cristian Zalabardo, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 4437-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

VISTO El EX 2021-2416353-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 545536, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2021, tendiente a la Adquisición de Insumos para descartables para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por Ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el trámite de "Adquisición de Insumos para Descartables" mediante Licitación Privada Nro. 08/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. KOVALIVKER, Luis Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.9.5, 2.5.7, 2.9.6, 2.5.9, 2.2.2, 2.7.7 \$4.748.863,21 (Son pesos Cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 21/100).

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 4473-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO Que se ha detectado un error involuntario en la Disposición DISPO-2021-4437-GDEBA- DPHMSALGP y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar en dicha disposición

Que es potestad del suscripto, por delegación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, resolver la cuestión.

Por Ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Enmendar en la Disposición DISPO-2021-4437-GDEBA-DPHMSALGP el Visto.

Donde dice El EX 2021-2416353-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 545536, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 07/2021, tendiente a la Adquisición de Insumos para descartables para este Establecimiento, y Deberá decir El EX 2021-24162353-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 545536, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 08/2021, tendiente a la Adquisición de Insumos para descartables para este Establecimiento, y

ARTÍCULO 2º: Tome nota Depto. Compras, comuníquese a quien corresponda, HECHO, ARCHÍVESE.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 4492-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de descartables de quirófano afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 18 de Octubre del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2021-15977481-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 49/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-715-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 49/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

CASAL FABIAN HORACIO

- en los renglón 43 por la suma de pesos VEINTE MIL CIENTO Y 00/100 ctvos. (\$20.100,00) ctvos.

BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.

- en los renglones 9, 10 y 14 por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y con 00/100 ctvos. (\$271.200,00)

EXSA S.R.L.

- en el renglón 34 por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS Y 50/100 ctvos. (\$167.026,50).

DROGUERIA FARMATEC S.A.

- en el renglón 53 por la suma de pesos TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 ctvos. (\$13.758,00).

SILMAG S.A.

- en el renglón 38 por la suma de pesos CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 ctvos. (\$101.250,00).

EURO SWISS S.A.

- en los renglones 20 y 62 por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 ctvos. (\$163.965,00).

CEOS MEDICA S.A.

- en los renglones 60 y 61 por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 ctvos. (\$35.760,00).

AUPRES S.R.L.

- en los renglones 25, 52, 54 y 63 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$244.280,00).

CIRUGIA ARGENTINA S.A.

- en los renglones 26, 27, 28, 29 y 30 por la suma de pesos DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$216.384,00).

PROMEDON SA

- en los renglones 8, 12, 31 y 44 por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 30/100 ctvos. (\$270.634,30).

MEDIBEL S.A.

- en el renglón 6 por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 ctvos. (\$54.400,00).

SUTURAS SRL

- en el renglón 3, 19, 22, 42, 45 y 55 por la suma de pesos TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$310.500,00).

MAX CONTINENTAL S.A.

- en el renglón 2, 40 y 51 por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 50/100 ctvos. (\$44.445,50).

KFF S.A.

- en el renglón 11, 36, 37, 46, 47,48 y 58 por la suma de pesos UN MILLÓN TRES MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 ctvos. (\$1.003.096,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazados los renglones 4, 15, 16, 23, 33, 39, 49, 59, 1, 32, 17, 18, 7, por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 18 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- CASAL FABIAN HORACIO por la suma de pesos VEINTE MIL CIENTO Y 00/100 ctvos. (\$20.100,00) ctvos.

- BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$271.200,00)

- EXSA S.R.L. por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS Y 50/100 ctvos. (\$167.026,50).

- DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de pesos TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 ctvos. (\$13.758,00).

- SILMAG S.A. por la suma de pesos CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 ctvos. (\$101.250,00).

- EURO SWISS S.A por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 ctvos. (\$163.965,00).

- CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 ctvos. (\$35.760,00).

- AUPRES S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$244.280,00).

- CIRUGIA ARGENTINA S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$216.384,00).

- PROMEDON SA por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 30/100 ctvos. (\$270.634,30).

- MEDIBEL S.A. por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$54.400,00).

- SUTURAS SRL por la suma de pesos TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$310.500,00).

- MAX CONTINENTAL S.A. por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 50/100 ctvos. (\$44.445,50).

- KFF S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN TRES MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 ctvos. (\$1.003.096,00),

y dejar en suspenso a las firma KFF S.A para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y con 30/100 ctvos. (\$2.916.799,30). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios:2-9-5, 2-9-7, 2-5-7, 2-2-2, 2-3-1

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1353-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Material Radiactivo para Camara Gamma", solicitados por el Servicio de Medicina Nuclear y Endocrinología de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Noviembre - Diciembre (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Medicina Nuclear y Endocrinología han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 11 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 543.170 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N°144/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Noviembre de 2021 a las 10:00hs, indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos diez con 00/100 (\$4.304.810,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19, en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 4°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a:

- Sandra Córdoba (Leg. 611.655),
- Andrea Roig (Leg. 681.875),
- Agustina Ceri (Leg. 675.535),
- Amanda Boeri (Leg. 675.529),
- Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520),
- Mariano Mosquera (Leg.616.438),
- Ignacio Fiorini (Leg. 616.551),
- Laura García (Leg. 901.735) y
- Joel Alexander Sardi (Leg. 621.509).

ARTÍCULO 5°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

- Dra. Myriam Sosa Torres Leg. N° 680.497,
- Dra. Verónica Cabrejas Leg. N° 611.546,
- Tco. Alberto Mena Leg. N° 676.349.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Servicio de Medicina Nuclear y Endocrinología serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-510206-19 la Resolución N° 959246 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959246

VISTO el expediente N° 21557-510206-19 por el cual Elia Atilia VASQUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos de la Ley N° 13.237, alegando su condición de cónyuge supérstite de Eulogio VILLEGAS, fallecido el 6 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elia Atilia VASQUEZ, con documento DNI N° 3.203.234, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en los términos de la Ley N° 13.237, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 1 -30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de agosto de 2019 y hasta 30 de enero de 2021, fecha en que

se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-326059-15 la Resolución N° 932443 de fecha 05 de febrero de 2020.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$41.179,11 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Nueve con 11/100 Centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932443

VISTO el expediente N° 21557-326059-15 iniciado por quien en vida fuera Benito Ricardo BRANDAN, atento la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 848228 y N° 877570 de fecha 2 de noviembre de 2017, se acuerda beneficio de Pensión a María Cristina SERPA y Camila Abigail BRANDAN (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 02/01/2017 la Srta. BRANDAN cumplió 18 años de edad, y toda vez que ha presentado declaración jurada y acreditado estudios por los ciclos lectivos 2017/2019, conforme los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde convalidar la prórroga de su beneficio pensionario;

Que por otra parte, a foja 107 obra liquidación de cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$41.179,11, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. María Cristina SERPA durante el lapso 29-10-2015 al 30-04-2018, toda vez que la mencionada percibió el 100% el beneficio pensionario, correspondiéndole el 50%, y siendo el restante 50% perteneciente a la Srta. Camila Abigail BRANDAN, tal como luce en las resoluciones ut supra referidas;

Que habiéndose notificado a la Sra. SERPA de dicho cargo deudor (ver foja 114), no formula propuesta de pago, por lo que corresponde proceder a la afectación mensual de su haber, hasta la cancelación del monto adeudado (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS);

Que a foja 111 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 116 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 1 FB iú20, según consta en el Acta N°, i> .*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que goza Camila Abigail BRANDAN por los ciclos lectivos 2017/2019, toda vez que por dichos períodos cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2°. Dejar sentado que el beneficio de Pensión que goza Camila Abigail BRANDAN caducará automáticamente el 2 de enero de 2024, día en que cumple la edad de 25 años, siempre que hasta dicha fecha acredite en tiempo y forma los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Cristina SERPA durante el lapso 29-10-2015 al 30-04-2018, el cual asciende a la suma de \$41.179,11.

ARTÍCULO 4°. Afectar el 20% del haber mensual que percibe María Cristina SERPA, hasta cancelar la totalidad del monto determinado en el punto 3 del presente.

ARTÍCULO 5°. Informar al Municipio de Quilines, con relación a la solicitud anexada por alcance N° 1 glosado como foja 54, que lo allí expresado excede las atribuciones de este Organismo, por lo que se deberá evacuar dicha solicitud en sede judicial.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas

Celina Sandoval, Jefa;

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-234048-12 la Resolución N° 956305 de fecha 01 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956305

VISTO el expediente N° 21557-234048-12 correspondiente a SBORLINI Ernestina DNI 93.654.968 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 746892/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la titular de autos, equivalente al 52% del cargo Enfermero Especializado, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Miguel.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal, se detecta que la beneficiaria percibía erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación por función), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2021/01, situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2012 al 30/12/2020, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 06/100 (\$748.187,06), la que se compone de un capital amortizable (\$539.380,33) y de un capital no amortizable (\$208.806,73) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, presentando descargo contra la misma.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SBORLINI Ernestina por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/10/2012 al 30/12/2020, que asciende a la suma PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 06/100 (\$748.187,06 de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto del saldo amortizable, por el monto de pesos QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 33/100 (\$539.380,33).

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 73/100 (\$208.806,73).

Finalizado dicho plazo, ante la inexistencia de propuesta o que la misma resulte insuficiente, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

Eduardo Santin, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-361687-16 la Resolución N° 923696 de fecha 12 de septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 923696

VISTO el expediente N° 21557-361687-16 que trata la situación previsional de Ramona Dora HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 864.994 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular a partir del 1/01/2015;

Que posteriormente se detectó que la interesada era beneficiaria de una prestación en el orden nacional desde el 2/11/1992, por lo que con fecha 24/10/2017 se dictó la resolución N° 877.166 por la que se ordenó la suspensión del pago de su beneficio, atento la incompatibilidad existente entre el beneficio otorgado con cualquier otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal;

Que en consecuencia, se procedió a la baja ordenada y se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente

por la titular por el período 1/01/2015 al 31/08/2018 que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro (\$378.994,59);
Que por todo lo expuesto, en, esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 864.994, denegar a la titular el beneficio de jubilación por edad avanzada y declarar legítimo el cargo la deuda arriba mencionada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 864.994 de fecha 10 de mayo de 2017, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ramona Dora HERRERA, con documento DNIF N° 2.624.029, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/01/2015 y hasta 31/08/2018, que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 59/100 (\$378.994,59).

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata), debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.gba.gov.ar.

DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo establecido sin que se haya verificado la cancelación del crédito se procederá al recupero por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, último párrafo del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución N° 12/18 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-423551-17 la Resolución N° 959308 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959308

VISTO el expediente N° 21557-423551-17 por el cual José Enrique CICERONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1904), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Enrique CICERONE, con documento DNI N° 5.252.024, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mensualizado 48 hs. con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Saladillo, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 16 de diciembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-322346-15 la Resolución N° 959252 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959252

VISTO el expediente N° 21557-322346-15 por el cual José Alberto NIRICH, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Susana Elsa FERNADEZ, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Alberto NIRICH, con documento DNI N° 12.570.716, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 17 Módulos Media y Técnica y 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 hs. Enseñanza Media y Técnica, y al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica todos con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1° de agosto de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 13 de agosto de 2015, fecha en que se produjo su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Susana Elsa FERNADEZ, con documento DNI N° 13.712.285.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 14 de agosto de 2015 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 17 Módulos Media y Técnica y al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 hs. Enseñanza Media y Técnica, y al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica todos con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-066153-99 la Resolución N° 785503 de fecha 26 de marzo de 2014.

Intimando a los presuntos herederos del causante del Sr. ELIAS Jorge Ángel- la Resolución N° 785.503 de (Fs. 157,158) -, para que en un plazo de 20 días propongan forma de pago o den inicio al trámite judicial pertinente de Sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art 729 .C. P C y C

RESOLUCIÓN N° 785503

VISTO el Expediente N° 22350-66153-99 correspondiente a ELIAS Jorge Angel, del cual surge la existencia de un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2817 de fecha 24 de mayo de 2006 se procede a dar de baja el beneficio jubilatorio del Sr. Elias Jorge Angel, por imperto de lo normado en art. 64 inc. b) Dec. Ley 9650/80 habida cuenta de que el mismo ha reingresado en tareas de relación de dependencia, gozando de un beneficio por Invalidez. Asimismo se ordena la confección del pertinente cargo deudor a partir del 13-12-2001 hasta la baja.

Que el beneficiario presenta Recurso de Revocatoria, que es resuelto mediante Resolución 2959 de fecha 24 de junio de 2009 en virtud del cual se rechaza el recurso interpuesto y se ordena liquidar el cargo deudor pendiente.

Que se procede a confección de Certificación de Deuda, liquidando un cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 cvos (\$244.284, 75), por el período 13-12-2001 hasta 30-06-2007, teniendo en cuenta la fecha de alta del beneficio y la fecha de la efectiva baja.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Elias, Jorge Angel por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 evos (\$244.284,75) en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período 13-12-2001 hasta 30-06- 2007 por haber reingresado en tareas en relación de dependencia, gozando de un beneficio previsional por Invalidez.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular para que en plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de pago del cargo deudor declarado legítimo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente. Déjese establecido que en caso de resultar infructuosa la notificación, deberá procederse en los términos del art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pase al Area Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para el seguimiento del trámite pertinente.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Mariano Cascallares

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 002803-046493-88 la Resolución N° 955451 de fecha 11 de agosto de 2021.

Se los intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 955451

VISTO el expediente N° 2803-46493/88 correspondiente a ATANASIU Pablo/ su Suc, en el cual la Sra. VIAMONTE, Elsa, presenta un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015 que declaró legítimo el cargo deudor por la suma de \$21.339,62, en concepto de haberes indebidamente percibidos por la nombrada y ordenó afectar el 20% del haber pensionario hasta su cancelación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación debe considerarse como Recurso de Revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto Ley 7647/70;

Que el Recurso interpuesto contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015, desde el punto de vista formal el mismo deviene inadmisibles atento la fecha de notificación del acto administrativo 12/11/2015 y la fecha consignada en la presentación de del recurso (16/03/2016) conforme el plazo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94, por lo que correspondería su rechazo;

Que sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se advierte que no se ajusta a derecho el cargo deudor consignado en la Resolución en crisis;

Que conforme la nueva intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas a fs. 77 y el informe complementario de fs. 81, rectifica el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00);

Que se ha incurrido en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 826544 de fecha 5 de Noviembre de 2015, lo cual hace que resulte ilegítima, correspondiendo se subsane el mismo a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que modifique el art. 1º de la Resolución N° 826544 de fecha 5 de Noviembre de 2015, en su parte pertinente, estableciendo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme la liquidación obrante a fs. 77, que rectifica la deuda y el informe complementario de fs. 81;

Que se deberá verificar la existencia de descuentos en demasía, atento la afectación del haber pensionario por el código 05 a partir del mes 11/2015, Informado a fs. 63;

Que con fecha 26/03/2018 se produce el fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, Elsa;

Que a fs. 79 se adjunta impresión de extractos bancarios donde surgen las extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02);

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. VIAMONTE, Elsa contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015, por resultar extemporáneo.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70, el art. 1º de la Resolución N°

826544 del 5 de Noviembre de 2015, en su parte pertinente, atento el error involuntario incurrido al momento de su dictado, estableciendo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme la liquidación obrante a fs. 77, que rectifica la deuda y el informe complementario de fs. 81, que rectifica la deuda de fs. 61.

ARTÍCULO 4º: Se deberá verificar la existencia de descuentos en demasía, atento la afectación del haber pensionario por el código 05 a partir del mes 11/2015, informado a fs. 63, correspondiendo en su caso reintegrarlo a los herederos que formalmente lo reclamen de conformidad con la Resolución N° 4/07.

ARTÍCULO 5º: Declarar legítimo el cargo deudor de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, Elsa, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6º: Intimar a los herederos de la Sra. VIAMONTE, a fin de que se expidan sobre la deuda declarada legítima en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7º: Atento lo ordenado en el artículo 6º, no habiendo una respuesta favorable deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Departamento Control Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado la existencia de extracciones indebidas posteriores al fallecimiento de la titular por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02).

ARTÍCULO 8º: intimar a la Dra. FARFAN, María de los Ángeles para que acredite el pago del "Jus Previsional" conforme el artículo 13 de la Ley 6716 (texto según Leyes N° 10.288 y N° 11.625) bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja de Previsión Social para abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones a! Área Edictos para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar a Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Eduardo Satín, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-465017-18 de fecha 05 de septiembre de 2018 la Resolución N° 898878.

RESOLUCIÓN N° 898878.

VISTO el Expediente N° 21557-465017-18 por el cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda el pago de los beneficios provisionales en los que se ha detectado que sus solicitantes eran titulares de un beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que del cruce realizado entre la base de datos de beneficios e la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de Buenos Aires con beneficiarios activos de este Instituto de Previsión Social, resulta que los peticionantes que figuran en el anexo, son titulares también de un beneficio pensionario de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el art. 23 de la Ley 14370 y art. 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, que expresamente dispone: "Los afiliados que hubieran desempeñado servicios en los distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria, solo podrán obtener una prestación única considerando la totalidad de los servicios prestados...";

Que habiéndose detectado que son titulares de un beneficio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía con anterioridad al beneficio que obtuvo en este Organismo, no se encuentran en condiciones de seguir percibiéndolo en los términos de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa del interesado consagrado en el artículo 15º de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión del beneficio cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el ANEXO, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74º del Decreto-Ley N° 9650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar a Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-477487-18, ROJAS, Gustavo Omar s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-398436-17, PACHECO, Sergio Oscar s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 4 v. nov. 10

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor EDGARDO DANIEL IBAÑEZ HERBERT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de Noviembre de 2020.... RESUELVE:... ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3), 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Sres. Edgardo Daniel IBAÑEZ HERBERT... ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Notificar a los Sres.... Edgardo Daniel IBAÑEZ HERBERT... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubríquese..., archívese. Fallo: 391/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

nov. 1º v. nov. 5

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a la señora GRACIELA GARDIN, DNI 18.470.499, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de julio de 2021, en el Expediente N° 22700-85-2016-0-1, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 16 de julio de 2021... RESUELVE:... ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Graciela GARDIN DNI 18.470.499, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$5.210,36) por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la Ley N° 13767 reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Graciela GARDIN el cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese ..., archívese. Fallo: 102/2021. Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Vocal; Gustavo Eduardo Díez, Vocal; Daniel Carlos Chillo, Vocal; Juan Pablo Peredo, Vocal; Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; ante mí: Ricardo César Patat, Director.

nov. 1º v. nov. 5

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 50/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 909.
Localidad: Carhué.
Distrito: Adolfo Alsina.
Presupuesto oficial: \$102.986.716,33.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 29/11/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 51/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$93.223.510,79.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$46.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 7/2021 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros Salto/Inés Indart - Inés Indart/Salto.

Fecha de apertura: Diciembre 2 de 2021.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.-).

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 7:00 hs. a 12 hs. Planta Baja - Buenos Aires N° 369 - Salto (B) para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales teléfonos 02474-422103 - interno 47-48 dirlegales @saltogob.ar.

Expediente N° 4099-35956/2021

nov. 1º v. nov. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 11/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021, Expediente N° EX-2020-19451106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0181-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1790-GDEBA-MSGP.

nov. 2 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llamado a: Objeto: Adquisición de Un (1) Tractor Doble Tracción 0 km. sin uso para Dirección Vial Municipal de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de noviembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 02 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 del 23 de noviembre de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.667/2021.

Expediente Municipal N° 4103-82/2021.

nov. 2 v. nov. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0184-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0184-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$61.871.160,00), autorizado por Resolución RESO-2021-1170-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 02/11/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 09 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-04163345-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

nov. 3 v. nov. 4

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 2-0277-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de tramitar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Trabajos de Adecuación de un Sector de Oficinas del Bloque en Terraza (ex fuero juvenil) y Trabajos de Impermeabilización de Losa Transitable de cubierta mediante la proyección de Membrana de Poliurea para el edificio sito en Av. 7 e/56 y 57 de La Plata- Departamento Judicial La Plata. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 24/11/2021 - 11:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 852/21.

Expediente N° PG.SA-531-21.

nov. 3 v. nov. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 38/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 38/2021 Disposición 809/2021. La misma tiene por Objeto EEE 502- Reemplazo de Cámara Séptica y Conexiones.

Presupuesto oficial: Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 45/100 (\$1.665.424,45)

Lugar de prestación del servicio EEE502 - Calle El Ceibo 2953, Bo. Amancay, Maquinista Savio.

Visita a obra: 17/11/2021 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 23/11/2021 a las 12:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar

Expediente 888-11601/2021-75

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 121/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 121/21. Objeto obra: Pavimentación y Repavimentación en Hormigón - Partido de Lomas de Zamora - Etapa 2

Presupuesto oficial: \$553.730.789,84 (Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 84/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta 11 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$415.411,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Once)

Consultas: A partir del 9 de noviembre de 2021 y hasta 16 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 122/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Estación de Bombeo y Cuenco Regulador del Arroyo Santa Catalina".

Presupuesto oficial: \$2.191.401.404,88 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 88/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta 11 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$1.655.664.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro).

Consultas: A partir del 9 de noviembre de 2021 y hasta 16 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Compra de Neumáticos para Servicios Públicos"

Presupuesto oficial: \$7.876.000,00.-

Valor del pliego: \$7.800,00.-

Vista de pliegos: Del martes 9 al jueves 11 de noviembre del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Venta de pliegos: Del viernes 12 al martes 16 de noviembre del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el martes 23 de noviembre del 2021 a las 10:30 horas.

Apertura de ofertas: Martes 23 de noviembre del 2021 a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Expediente N° 4044-513/2021

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Explotación en Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Parcela Ribereña N° 19".

Valor del pliego: \$8000,00 (Pesos Ocho Mil)

Venta del pliego: Desde 03/11/2021 hasta 29/11/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Desde 03/11/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o en la página oficial de la Municipalidad.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 9:00 hs. del día 30/11/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 01: 30/11/2021, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 02: 07/12/2021, a las 10:00 hs

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 29/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de 21 Paradas Seguras de Buses Urbanos.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve.

Acto de apertura: 16 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos deben ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones del Municipio por un monto de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$39.825,00). Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.

Presentación de ofertas: Hasta el 16 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3267/2021.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Paradas Seguras de Buses Urbanos

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$113.784.255,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 228/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chapa de Zinc y Tirantes.

Fecha apertura: 1º de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$17.541.- (Son Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6142/2021/INT

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 173/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibus.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5626.- (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 3832/2021/INT

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 221/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Paquete de Bolsas de Consorcio.
Fecha apertura: 07 de diciembre de 2021, a las 12:30 horas.
Valor del pliego: \$7704.- (Son Pesos Siete Mil Setecientos Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7704/2021/INT

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 240/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Contratación de Adecuación y Conservación de Instalaciones de Iluminación Urbana.
Fecha apertura: 25 de noviembre de 2021, a las 8:30 horas.
Valor del pliego: \$138966.- (Son Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4696/2021/INT

nov. 3 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 53/21 para el "Convenio Coop. Mrio. I y SP BA Desagües Pluviales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$41.916.114,42 . (Pesos Cuarenta y Un Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Catorce con 42/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso - Fecha de Apertura: 18-11-2021 - Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 (Pesos \$41.917,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 15 de noviembre de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 al 19 de noviembre de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de noviembre de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0002141-O.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/21.
Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30.
Presupuesto oficial: \$19.600.000,00-
Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consultas: Desde el 4 de noviembre de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.
Adquisición de pliego: Desde el 4 de noviembre de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.
Valor del pliego: \$19.000,00

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas.

Decreto N° 2021-1937-E-MUNINUE-INT.

Expte. N°4082-876/21.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 113/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 113/2021, para la Adquisición de Equipos de Iluminación de Tecnología LED para Alumbrado Público para ser instaladas en distintas Calles del Partido de Almirante Brown destinadas a la Dirección de Luminarias, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$49.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil).

Expediente: N° 4003-37956/2021.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 114/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 114/2021, para la Ejecución de la Obra: Refacción Museo Sempere – Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.867.385,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.867,38 (Pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos).

Expediente: N° 4003-35291/2021

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 115/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 115/2021, para la Adquisición de Brazos Pescantes para Instalación de Equipos LED de Alumbrado Público destinados a la Dirección de Luminarias, para ser Instalados en distintas Calles del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$6.650.000,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$6.650,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta).

Expediente: 4003-37963/2021

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 116/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 116/2021, para la Ejecución de la Obra: Construcción del Centro Integrador Comunitario de Cláypole, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$51.437.747,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$51.437,74 (Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-37100/2021

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra para Colocación de Equipamiento Urbano".

Presupuesto oficial: \$15.811.885,71.-

Plazo de ejecución de obra: 330 días corridos.

Valor del pliego: \$15.900.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 19 de noviembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1467/2021.-

Decreto: 2542/2021.-

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición De Materiales Para Extensión Red Cloacal - 4 Proyectos En Distintos Sectores De La Ciudad De Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$11.381.782,25.

Valor del pliego: \$11.400.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1780/2021.-

Decreto: 2543/2021.

nov. 3 v. nov. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 14/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2021, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Recorrida de Módulos de Compresor y Recambio de Carcasas para Motor Rolls Royce C208, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-387-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-18119692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 4 v. nov. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 92/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0244-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 92/2021, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento de Rescate, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-390-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-23582338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0385-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0385-PAB21 - que tramita por EX-2021-26767686-GDEBA-MECGP tendiente a Contratar la Provisión, Instalación, Configuración, Upgrade y Puesta en Marcha de Diecisiete (17) Discos que se integrarán al dispositivo de almacenamiento Lenovo, Stge-Storage Lenovo ThinkSystem DS6200 4619HC2, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1º de la DISPO-2021-77-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 10/11/2021 a las 12 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 144/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada por la Adquisición de Material Radiactivo para Cámara Gamma para el Servicio de Medicina Nuclear y Endocrinología del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de noviembre - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).
Expediente N° EX-2021-22763478-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 8/2021

Para la adquisición de: Adquisición de Insumos Descartables.

Para cubrir el período: noviembre - diciembre 2021. - con opción Art. 7 inc B y F del Decreto 59/2019.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 10 de noviembre de 2021, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Solicitud: 545536

Corresponde a Expte. EX 2021-24162353-GDEBA-HZGADCGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-5473-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5473-2021, para la ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Altos del Palihue - 39 Cuadras con un Presupuesto Oficial de Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho Con Cincuenta y Tres Centavos (\$91.359.728,53) a realizarse por la modalidad de Ajuste Alzado con anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Tres Centavos Centavos (\$19.359,73.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de contratación: igual o superior \$91.359.728,53-

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Tractor con Desmalezadora", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/11/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de noviembre de 2021 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1179273/2021.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2021, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos

por 4 meses. Ejercicio 2022. Destinados a Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$8.153.136,00.

Valor del pliego: \$8.968,44.

Entre los días 23 al 26 de noviembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 2931/21

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 54/21 para la "Convenio Coop. Mrio. I y SP Desagües Pluviales Convalidación", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$122.078.869,53 (Pesos Ciento Veintidós Millones Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 53/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso. - Fecha de Apertura: 19-11-2021 - Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Veintidós Mil Setenta y Nueve con 00/100 (Pesos \$122.079,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 15 de noviembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 al 19 de noviembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de noviembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0002140-O.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART para Empleados Municipales.

Presupuesto oficial: \$23.000.000.

Valor del pliego: \$4.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2021 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2545/2021.

Expediente MCS-1843/2021.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 55/21 para la Puesta en Valor de Plazas y Espacios Públicos, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$124.949.333,57. (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 57/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 23-11-2021.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (Pesos \$124.950,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de noviembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 al 19 de noviembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de noviembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0002280-O

nov. 4 v. nov. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 73/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 73/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo.

Fe de erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 26 y 27 de octubre de 2021 se consignó por error "Valor del pliego: \$446.250.-", siendo el texto correcto "Valor del pliego: Gratuito".

nov. 4 v. nov. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 74/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 74/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Libertad, partido de Merlo.

Fe de erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 26 y 27 de octubre de 2021 se consignó por error "Valor del pliego: \$446.250.-", siendo el texto correcto "Valor del pliego: Gratuito".

nov. 4 v. nov. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 75/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas en llamado a Licitación Pública N° 75/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Fe de Erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 26 y 27 de octubre de 2021 se consignó por error "Valor del pliego: \$446.250.-", siendo el texto correcto "Valor del pliego: Gratuito".

nov. 4 v. nov. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 76/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 76/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la Localidad de Merlo Norte, Partido de Merlo.

Fe de Erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 26 y 27 de octubre de 2021 se consignó por error "Valor del pliego: \$446.250.-", siendo el texto correcto "Valor del pliego: Gratuito".

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 80/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/21 a fin de efectuar la Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el Predio de la Dirección de Higiene Urbana para su posterior traslado al CEAMSE para su disposición final, durante ciento cincuenta (150) días del año 2022, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$38.711.700,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.712,00.

Presentación y apertura: 26 de noviembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirido en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas

en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-003570/2021

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 81/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/21 a fin de tramitar la Contratación del Servicio de Provisión de Módulos Alimentarios de Emergencia, en virtud de lo establecido en la RESOC-2020-573-GDEBA-DGCYE y la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto N° 2077/16, para los meses de enero, febrero y marzo de 2022, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto oficial: \$53.150.217,12

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 29 de noviembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004184/2021

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 82/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/21 a fin de tramitar la Obra Bacheo de Hormigón en Carriles del Metrobus sobre Av. Maipú, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000,00.

Presentación y apertura: 01 de diciembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004087/2021

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 77/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/21 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, sito en Cerrito 3966 (Villa Adelina) - Vicente López, dependiente de la Provincia de Buenos Aires", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$7.579.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.579,00.

Presentación y apertura: 24 de noviembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura y en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004274/2021

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 78/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/21 a fin de tramitar la obra "Reemplazo de Cubierta de Tejas por Chapa en Aulas lindantes con la Calle 25 de Mayo en la Escuela Primaria Provincial N° 8, sito en Av. Maipú 1527, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, dependiente de la Provincia de Buenos Aires", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$17.112.460,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.112,00.

Presentación y apertura: 25 de noviembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura y en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004275/2021

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 79/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/21 a fin de efectuar el "Servicio de Limpieza de los Contenedores de Residuos Ubicados en la Vía Pública Durante Ciento Cincuenta (150) Días del Año 2022", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$18.885.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.885,00.

Presentación y apertura: 25 de noviembre de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirido en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003568/2021

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacciones en Escuela Primaria N° 27

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Diecisiete con 13/100 (\$45.886.117,13.)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de noviembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 17 de noviembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-227282-S-2021

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Terminación de la Obra Escuela Primaria N° 83

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Veintinueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve 50/100 (\$29.185.829,50.)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de noviembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de noviembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de noviembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$80.000,00. (Pesos Ochenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229197-S-2021

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 77/2021 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 77/2021.

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 14 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$22.731.584,33.

Valor del pliego: \$227.315,85.

Fecha de apertura: 02/12/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 17 y 18 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de noviembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 78/2021 (A)

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinados a Personas de Bajos Recursos del Partido Merlo.

Presupuesto oficial: \$109.472.825.

Valor del pliego: \$1.094.728,25.

Fecha de apertura: 02/12/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 17 y 18 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de noviembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/12/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 25/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de Sesenta (60) Paradas Seguras para Buses Urbanos.

Presupuesto oficial: \$119.259.689,00. (Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve)

Valor del pliego: \$119.260,00. (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Sesenta)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 19 de noviembre de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 23 de noviembre de 2021 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó

Tel/fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

nosv. 4 v. nov. 5

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0040-LPU21

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Puesta en Valor Baños y Vestuarios de la Planta de Producción de Radioisótopos del CAE.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 6 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$15.900.000,00)

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

N° de expediente: EX-2021-82364785-APN-GAYF#CNEA

nov. 4 v. nov. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO DANIEL PENZA domiciliado en calle 41 N° 789 Piso 2° Depto. "A" localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de octubre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Florencia Elizabeth Figlioli DNI N° 36.064.253 domiciliado en calle 143 N° 1661 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes // Casas Dario G. Vicepresidente 1°.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Los Toldos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. GUSTAVO ZANONI, DNI N° 22.051.313, CUIT 20-22051313-1, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1022 de la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, hace saber la transferencia del fondo de comercio de la explotación comercial denominada La Sagrada, por aporte de capital a la sociedad Lácteos La Sagrada S.A., CUIT 30-71702147-5, con domicilio en calle Juan Bautista Alberti N° 1022 de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Pcia. de Buenos Aires, destinada al rubro de Producción de Leche y Fabricación de Quesos. Para reclamos y oposición de ley en Estudio Jurídico Arriarán & Asociados, sito en calle Narbondo N° 131 de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Lima**. JUAN MANUEL RINAUDO, DNI 21.499.339, transfiere Fondo de Comercio Artículos de Limpieza, en calle 8 N° 441, Lima, Partido de Zárate, a Sabrina Soledad Avigliano, DNI 29.990.458. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PANELO OLGA, DNI N° 10.620.556, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Artículos Textiles N.C.P., excepto prendas de vestir, sito en calle Castelli 480 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Habib Cristian Yamil, DNI N° 31.409514. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAUL OSVALDO LAVALLEN, CUIT N° 20-11139523-4, transfiere fondo de comercio, correspondiente al comercio de Venta de Aberturas en General, que gira bajo nombre de fantasía "Aberturas Andes", situado en la calle Bolívar N° 1299 de la ciudad de Zárate, a Florencia Lavallen, CUIT N° 27-38689123-6. Reclamos de ley en el mismo comercio.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se comunica que CONCEPCIÓN GOGLIA, transfiere Fondo de Comercio de Panadería Mecánica y Confitería. Sito en Tacuarembó N° 0 esquina G. Méndez, Glew, Almirante Brown, a Carlos Andrés Bruzzone. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. MARIN GASTON OMAR, transfiere a Parga Blanco Veronica Amanda la Elaboración de Productos de Panadería (con Venta Exclusiva por Mostrador) sito en (23) 4 de Febrero 3334, Villa Granaderos. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. HUANG MEILIAN, DNI 94.011.162, transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, sito Santos Dumont 179, Ituzaingó, a Huang Peng, DNI 95576661. Reclamos de ley en el domicilio.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Transferencia de fondo de comercio: De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art. 2. DANIEL JOSE SARCE, CUIT 20-11078515-2. Con domicilio legal en Santa Rosa número 23-25, Localidad de Castelar, Partido de Morón, vende y transfiere el 100% del Fondo de Comercio rubro Afinación - Carburación - Encendido y Bombas de Nafta - Electricidad - Bobinaje - Dinamos - Motores de Arranque - Mecánica Ligera, sito en la calle Santa Rosa número

23-25, entre las de Belgrano (ex Segunda Rivadavia) y Muñiz, Localidad de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires a Juan Manuel Gonzalez Avola, CUIT 20-25144526-6, con domicilio legal en Triana número 1821, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Buenos Aires. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Daniel Jose Sarce, titular.
nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Longchamps. CHEN XIUYU, CUIT 27-94479560-5, vende y transfiere a Weng Jiabao, CUIT 20-96125227-0, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Berlín 240, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MARÍA ANDREA IRIBARREN, (CUIT N° 27-16854257-2), Rivadavia 2671 4° "D" MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Turísticos, ubicado en la Rivadavia 2671 4° "D" que gira bajo el nombre de "MAI Travel" a Platabus S.A. (CUIT N° 30-70702274-0), Av. 122 N° 1716, Berisso. Oposiciones de ley en el Estudio Dr. Jorge Alejandro Vicente, 11 de septiembre 3496, Mar del Plata.
nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social GOLFERS 2931, CUIT 30-71211927-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Restaurante, Bar, Fiambrería y Venta Productos Regionales sito en la calle Golfers 2931 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social: Bonimex S.A., CUIT 30-71640921-6 expediente de habilitación N° 6459/2008 Cte.: 16796. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT 20-32325480-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Ferretería y Venta de Alambrados sito en calle Venancio Castro Esquina Vespuccio 2018 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Alambrados y Tapiales Preyalam CUIT 30-71636256-2 expediente de habilitación N° 10304/2012, Cta. Cte.: 20213. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: ROMERO CHRISTIAN RICARDO, CUIT 20-25788593-4, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta y Exhibición de Muebles a Medida, Electrodomésticos, Mesas de Pool, Cortinas, Iluminación, Audio, Programación, Video, Showroom, sito en Colectora Pan. km 49.5 -Local 199- Complejo Bureau Pilar, de la localidad y partido del Pilar, a favor de Homer and Co S.R.L., CUIT 30-71696599-2, bajo el expediente de habilitación N° 11181/2019. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CABRERA DELGADILLO FREDDY, con DNI 94.799.497, domiciliado en la calle Bradley 1067, Burzaco, Bs. As., transfiere la Titularidad de la Habilitación Municipal comercial del rubro Reparación de Calzado y Art. de Marroquinería, sito en Av. Eva Perón 3834, Florencio Varela, Bs. As., a favor de Cabrera Delgadillo Rimer, DNI 94.815.790 con domicilio legal en calle Bradley 1067 Burzaco, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Prov. Bs. As. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 8A, Prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 bis, Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A. CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Ezeiza. MYRIAM ROXANA BRITZ, DNI N° 24826552, comunica transferencia habilitación a Tabo Daniel Angel, DNI N° 18301996, Gimnasio, domicilio comercial Centenario 17 planta baja Ezeiza BA. Reclamos y oposiciones en termino de Ley en el mismo. Hugo A. Solis, Abogado.
nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. YING CHEN transfiere el fondo de comercio a Zhuang Lianqin de rubro 62822 - Supermercados. 62131- Carnicerías y Mercaditos sito en 61, Lacroze 5346/58; Villa Ballester Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el Mismo.
nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. DIEGO HERNAN FEO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Almacén y Despensa Fiambrería y Rotisería sita en Av. Illia N° 1700 Villa Maipú, a Nanci Beatriz Herrera Reclamos de ley en el mismo.
nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN ZHUYUMEI avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Carnicerías y Mercaditos, Dcho. de Pan, facturas, emparedados y Galletitas",

sito en (51) Santa Marta V. Maipú Pdo. San Martín, a Yan Nenqiang. Libre de deuda y/o Gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Balcarce. PARODI NOELIA ANALIA, con domicilio en calle 25 N°372 de Balcarce, transfiere a Martin Matias Jose, con domicilio en calle 48 e/43 y 45 N° 1325 de Balcarce, el fondo de comercio actividad y Rubro Salón de Fiestas Infantiles de Uso Diurno, ubicado en calle 10 N° 780 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 20 N° 966, Balcarce.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Llavallol. RAMÓN JULIO FAGONE, DNI 16.245.177, domiciliado en Darragueira 133, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. en adelante el vendedor; cede y transfiere a Farmacia Nueva Falcon S.C.S., CUIT N° 30-71728248-1 con domicilio en Néstor de la Peña 240, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Farmacia", denominado "Farmacia Falcón", sito en Néstor de la Peña 240, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As, Reclamos de Ley en Néstor de la Peña 240, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. Pdo. Morón - Pcia. Bs. As. MERINO SEBASTIAN, DNI 25.184.391, CUIT 20-25184391-1, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Carnes Rojas, Menudencias y Chasinados Frescos, en Presidente Perón 287 Villa sarmiento, Pdo. Morón, Pcia. de Bs. As., Al Sr. Piñeiro Walter Omar, DNI 33.293.803, CUIT 20-33293803-8, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Villa Madero. ONDA BUENOS AIRES S.A., (CUIT 30-70863010-8), con domicilio en Evita 1102/10, Villa Madero, comunica transferencia de Habilitación Municipal por exp. N° O19469/09 E. I. para rubro Fabricación de Calzados, a Dahme S.R.L, (CUIT 30-70928063-1).

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Balcarce. MIGUEL ANGEL CAMINOS, DNI 8.706.858, CUIT 20-08706858-8 domiciliada en calle 62 N° 1112, Balcarce, vende y transfiere fondo de comercio Forraje El Delirio sito en Avenida San Martín N° 3346 a Antonio Rolando Colella con domicilio en calle 17 N° 630 Balcarce. Oposiciones de ley Escribanía Latorre Calle 14 N° 692 Balcarce 9:00 a 13:00 hs. Te. 2266 424943. Sebastian Latorre, M.P 5188 Notario.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: Sucesión de FRANCOLINO RICARDO DANIEL, (herederas Colombraro Claudia Myriam DNI 21.104.666, Francolino Micaela Belen DNI 43.084.518 y Francolino Oriana Lucila DNI 46.212.714) con CUIT 20-21537197-3, Domicilio Avda. Libertador 387, Moreno, 1744, Pcia. de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Bazar, expediente 113707-F-2011. Cuenta de comercio 20215371973, domicilio del comercio Av. del Libertador 387, Local 2, Moreno, Cód. Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Micori S.R.L., CUIT 30-71704824-1, domicilio Nazarre 2844, ciudad Autónoma Buenos Aires, Cód. Postal 1417, Provincia de Buenos Aires. Pamela M. Ferrán, Directora General.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. EZEQUIEL LEANDRO PEREZ transfiere a Matricería Eromec S.R.L el fondo de comercio de la "Industria Metalúrgica y Matricería", sita en 91 - J. de Garay N° 395, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ezequiel Leandro Perez, CUIT 20-27927219-7, Vendedor; Matricería Eromec S.R.L., CUIT 30-71473146-3, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11.867 el Sr. RUBÉN OSVALDO PINO, DNI 12.370.720, con dclio. en Liniers 370, Tigre, Pcia. de Bs. As., anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y Titularidad de Habilitación Comercial, Unidad Turística Fiscal (Balneario) Lote 46 SVG, sita en Paseo 143 y Playa, V. Gesell, en favor del Sr. Gustavo Carlos Siemens, DNI 20.143.163, con dcilio. en Alte. Brown 795, Las Gaviotas, V. Gesell, bajo expte. N° 4124-4914/2010, Licitación Pública N° 21/10, Ordenanza Municipal N° 2422 de fecha 19-07-2011.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Campana. Jardín De Infantes Castillito Encantado, DIEGEP N° 2324 Nivel Inicial. ESTELA BEATRIZ ARENA con domicilio en 9 de julio 931 de Campana informa que ha vendido libre de toda deuda existente a Modo Acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el fondo de comercio correspondiente a Jardín de Infantes Castillito Encantado, DIEGEP N° 2324 destinado a educación inicial sito en Castelli 375 de Campana Reclamo de Ley en Avda. Balbín 1083 de Campana dentro los 30 días de esta publicación según término de ley. Solicitante: Dra. María Marcela logna, Autorizada.

nov. 4 v. nov. 10

 **CONVOCATORIAS**

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 25 de noviembre de 2021, en la primera convocatoria a las 8 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2020 y 15/07/2021.
- 2) Nombramiento de nueva comisión directiva.
- 3) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.
Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2021, a las 12:00 hs., en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y Resultados acumulados.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 26 de noviembre de 2021 en la sede social a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/6/21.
En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, la asamblea se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición N° 30/2020 de la DPPJBA. En tal caso se incluirá en el Orden del día el Punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos y los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a direccion@institutomedicoplatense.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación." Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 26/11/2021 a las 11 horas en primera convocatoria en calle 13 N° 3206 de Berisso;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Documentación Art. 234 ap. I LGS cerrada al 31/12/2020.
- 3) Destino resultados del Ejercicio.
- 4) Gestión del Directorio y remuneración.
- 5) Distribución de utilidades acumuladas.
- 6) Aumento del capital social en exceso del quintuplo y forma de integración.
- 7) Fijación prima de emisión y 8) Reforma Artículo cuarto.

Nota Comunicar asistencia hasta el 19/11/2021. SNC Art. 299 LGS El Directorio. Guillermo J. Luciano. Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

BERARDI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20/11/21 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria horas en Hipólito Irigoyen 3862 Localidad de Villa Chacabuco, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As.

PARA TRATAR:

- 1) Elección de autoridades
- 2) Designación de autorizados para inscribir.
Sociedad no comprendida en el Art. 299. María Dominga Sciolla, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2021 a las 18 hs. en 1° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 n° 535 piso 6° oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico;
- 6) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del Art. 220 de la LGS;
- 7) Elección del Directorio: Fijación del número de Directores titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 8) Autorización para inscribir el Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Rectificatorio

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifica domicilio sede social San Luis 1978. Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

CERRO LA GUITARRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la sede social con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Nueva Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al quincuagésimo tercer ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Análisis de la situación económica de la sociedad.
- 2) Tratamiento de la gestión y responsabilidad del directorio y su remuneración.
- 3) Distribución de utilidades. La desafectación de reservas facultativas.
Cerro La Guitarra S.A. María Lorena Méndez, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

LAS NARINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en la sede de la sociedad, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 19 de la localidad y partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del cumplimiento del mandato del directorio. Consideración de su gestión.
- 2) Fijación del número de Directores Titulares y su designación por 2 ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual, y/o menor, y/o mayor, número por el mismo lapso.
- 3) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
- 4) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Claudio Daniel A. López, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

MOLINO BURZACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del art. 254 de la LSC a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Presidente Ortiz N° 2460 de Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- c) Retribución del Directorio.
- d) Elección de autoridades.

Nota: Copia de la documentación indicada por el art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Marcelo L. Llorente, Contador Público.

nov. 1° v. nov. 5

ESBRI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706) Haedo PBA para el 26/11/2021, 10:30 en 1ra. Convocatoria y a las 12:30 en 2da. Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento Estados Contables del 30/06/2021;
- 2) Aprobación gestión del directorio;
- 3) Tratamiento de los Resultados Acumulados,
- 4) Designación autoridades y duración de su mandato; y
- 5) Designación de accionistas para firmar el acta.

No esta comprendida dentro del Art 299. German Alberto Schillaci, Contador Público Nacional.

nov. 1° v. nov. 5

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021, a las 17:00 horas, en el local ubicado en la calle Santa Inés N° 794, de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Tratar los motivos por los cuales se llama a asamblea general ordinaria del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 fuera de término.
3. Consideración documentos Artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
6. Consideración documentos Artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
7. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
8. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
9. Elección completa de los miembros del Directorio, por 2 años, en reemplazo de los actuales que han cesado en sus mandatos.
10. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio. Roque V. Torre, Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, Vicente López, prov. de Bs. As. 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día 1 hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2) Para asistir a la Asamblea Ordinaria de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación en la sede social, sita en Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el art. 299 LSC. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta, sita en Maipú 18, local 58, Florida, Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 62 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Honorarios del Directorio.
- 6) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 08:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 09:00, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.

- 1.1) Consideración del cumplimiento del mandato del directorio.- Consideración de su gestión.
 - 1.2) Fijación del número de Directores Titulares y su designación por 3 ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual, y/o menor, y/o mayor, número por el mismo lapso.
 2. Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
 3. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
 4. Designación para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

nov. 2 v. nov. 8

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29/11/2021 a las 15 horas en Primera Convocatoria y en su caso, para las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución.

"Soc. no comp. en el Art. 299". Ana Palesa: Abogada autorizada en Acta de Directorio del 20/10/2021

nov. 2 v. nov. 8

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2021 a las 11 hs. en Primera Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Elección de Autoridades período 2022/2025;
- 3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2020;
- 4) Consideraciones y propuestas sobre alquiler y/o venta del Inmueble propiedad de Lodiser S.A. Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Alcira B. Roa, Abogada.

nov. 2 v. nov. 8

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30 -54635100-5. Comuníquese que el 25 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
 3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2020 al 30/06/2021,
 4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
 5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.
- El Directorio. Karina N. B. Sanchez, Notaria. Marcela A. Gomez, Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria, y a las 19:00 horas en Segunda Convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados y Dictamen del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021.
 - 3) Distribución del Resultado del ejercicio.
 - 4) Retribución a los Directores.
 - 5) Aprobación de la Gestión del Directorio
 - 6) Consideración del aumento de capital hasta la suma de Pesos Once Millones (\$11.000.000) la cual será efectivizada en la cantidad de 29300 nuevas acciones de valor nominal \$200 cada una con derecho a un voto y una prima de emisión de \$175,42 por cada acción, lo cual determina que el valor de cada acción a los fines del aumento del capital sea establecido en el valor de \$375,42, teniendo la posibilidad los accionistas de integrar las acciones que se emitan en efectivo y/o en aportes irrevocables;
 - 7) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones a ser ofrecidas y consideración de la prima de emisión;
 - 8) Limitación del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente a 10 días, en los términos del Art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad;
 - 9) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y
 - 10) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.
- Mariano Ballester, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2021, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración razones que motivaron la convocatoria fuera del Plazo Legal en el marco de las Resol. INAES 145/2020 y 358/2020;

- 3) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2020;
- 4) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2021;
- 5) Aprobar Intereses y Retornos;
- 6) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L. en garantía de crédito: derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 7) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente. Dr. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

nov. 3 v. nov. 12

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2021, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de los accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PYME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PYME;
- 3.- Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta un V/N \$800.000.000 (Pesos Ochocientos Millones) o aquel monto máximo permitido por el Régimen PYME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) en circulación en cualquier momento;
- 4.- Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
- 5.- Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas a emitirse;
- 6.- Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;
- 7.- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 26 de noviembre de 2021 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). Ricardo J. Campodónico, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

RAIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 20/11/2021, 20:00 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2021.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Horacio Jose Oteiza, Contador Público Nacional.

nov. 3 v. nov. 9

CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Club Banco Nacional de Desarrollo convoca de acuerdo con los Art. 40 y 42 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 30 de noviembre de 2021, a las 19:00 horas, en su sede ubicada en H. Yrigoyen 1290, Martínez, Provincia de Buenos Aires.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - 19 horas.

- 1º) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.-
- 3º) Elección de Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: con mandato por dos (2) años, Prosecretario: con mandato por dos (2) años, Tesorero: con mandato por dos (2) años, tres (3) Vocales Titulares: con mandato por dos (2) años; tres (3) Vocales Suplentes: con mandato por un (1) año, Comisión Fiscalizadora con mandato por (1) año, tribunal de Disciplina; dos (2) Vocales. Con mandato por dos (2) años.
- 4º) Nombramiento de cinco (5) socios Activos para integrar el Tribunal Especial conforme lo establecido en el Artículo 22º del Estatuto Social.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - 20 hs.

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

2º) Consideración de la política a seguir con respecto a las cuotas sociales

Plazo de la presentación de listas: desde el 20/10/2021 al 03/11/2019 inclusive, en la Secretaría del Club.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea. Gral. Ordinaria. Jose Sevignani, Presidente, Mónica González, Secretario General.

CLUB SAN HUBERTO Sociedad Civil

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Decreto 8500/59. Señor Asociado: Nos permitimos llevar a su conocimiento que nuestra Institución para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 39 - inciso L - de nuestros Estatutos Sociales, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de noviembre de 2021, a las 21 horas en Primera Convocatoria, y a las 21:30 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social, Ardoino 430 - Ramos Mejía - para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
 - 2) Designación de dos Socios para firmar la presente Acta.
 - 3) Información por parte de Presidencia por convocatoria fuera de término y prórroga de mandatos vigentes.
 - 4) Tratamiento gestión de los cuerpos directivos durante la pandemia.
 - 5) Designación de una Comisión Escrutadora.
 - 6) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 2020.
 - 7) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 2021.
 - 8) Cuota Social Año 2022.
 - 9) Informe sobre Sede, Campings y Sub comisiones.
 - 10) Informe del estado del Convenio del 23/5/1996 con la Municipalidad de Monte de uso, explotación y ocupación de la Ribera de la laguna de Monte.
 - 11) Elección de autoridades de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 1º, Vocal 3º, Vocal 5º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Revisor de Cuenta Suplente, Tribunal de Honor 1º, Tribunal de Honor 2º, Tribunal de Honor 3º, Tribunal de Honor 4º, Tribunal de Honor 5º, por el término de un año debido a la situación de emergencia sanitaria tratada en puntos 3 y 4 del Orden del Día, normalizando así los plazos de mandatos establecidos en Estatutos Sociales. Presidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, Vocal 2º, Vocal 4º, Revisor de Cuenta 1º, Revisor de Cuenta 2º, Revisor de Cuenta 3º, por el término de dos años.
 - 12) Informe de la Comisión Escrutadora de la lista de autoridades electas y lectura de la misma por la Presidencia. Art. 57 - Las Asambleas se constituirán con los socios Protectores, Activos, Vitalicios y Damas, con más de un año de antigüedad, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los mismos. Transcurrida media hora Después de la fijada en la Convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ese número sea igual o mayor al total de los miembros de la Comisión Directiva, excluidos estos para su computo, quienes deberán exhibir el carnet con el comprobante de hallarse al día con Tesorería.
- Nota: Art. 65 - Pto., a) cierre presentación de Listas viernes 12 de noviembre 22 horas. Pto., b) oficialización de listas lunes 15 de noviembre 22 horas. Secretario: Sebastián Martínez DNI 23.010.349. Presidente: Ricardo Fichi DNI 11.986.274. Carlos González La Riva DNI 16.050.038 t 4 f 427 CALM Apoderado.

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 2021, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 4 v. nov. 10

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con fecha 23 de noviembre de 2021 a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aumento del Capital Social con la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables.

- 2) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
 - 3) Designación de la/las personas autorizada/s a inscribir la modificación del estatuto ante el organismo de contralor.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad comprendida en el Art. 299. Francisco Pagano. Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

SOCIEDADES

J Y M GANDINI S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 inc. 4to. de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "J y M Gandini S.A." con sede social en calle 10 sin número entre 1 y 2 de la localidad de Zavalía de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, inscripta con fecha 17 de febrero de 2014 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 118300, legajo 1/206078, por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 25 de agosto de 2021 aprobó la escisión por la cual se destina el 50 % de su capital representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2021 del cual resultaron las valuaciones del activo en Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (267.140.565,66) y del pasivo en Pesos Noventa y Cuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con Ochenta y Siete Centavos (\$94.049.297,87). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de Pesos Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con Ochenta y Nueve sin recibir pasivo. La sociedad escisionaria se denomina "Don Horacio Rodolfo S.A." con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle Ignacio Coliqueo 160 de la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto tal como lo dispone el artículo 88 inciso 5to. de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el cincuenta por ciento (50 %) del capital social a la constitución de una nueva sociedad la escidente reduce su capital social en la misma proporción cancelando las acciones pertinentes que la representan. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 2 v. nov. 4

ZETECH S.A. - VISMA ENTERPRISE S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme Art. 83 inc. 3º, Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: a) Sociedad Absorbente: Zetech S.A., CUIT 30-71220762-7, con sede en Estado de Israel, 4744, piso 2, CABA., inscripta en la IGJ con fecha 06/02/2012, bajo el número 1291, Libro 58, Tomo - de Sociedades por Acciones; b) Sociedad Absorbida: Visma Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.), CUIT N° 30-68648796-9, con sede en Juan Díaz de Solís 1860, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, originariamente inscripta en la IGJ con fecha 22 de marzo de 1996, bajo el número 2483, Libro 118, Tomo A de S.A. y posterior cambio de jurisdicción a Provincia de Buenos Aires, inscripto por Resolución 3528 de fecha 11/10/2017, matrícula 133.526 y legajo Nro. 230.516: 1) El 30/7/2021 se suscribió el compromiso previo de fusión, mediante el cual, con efecto al 1/05/2021, Zetech S.A. absorbió a Visma Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.). En misma fecha, el compromiso previo de fusión fue aprobado por los respectivos Directorios y las Asambleas de las sociedades intervinientes; 2) El capital social de Zetech S.A. se aumentó de la suma de \$20.000 a la suma de \$23.908.145, es decir en la suma de \$23.888.145. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social. Las participaciones resultantes de Zetech S.A.: (i) Visma Norge Holding A.S.: 435.114 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes al 1,82% del capital social; y (ii) Visma International Holding A.S.: 23.473.031 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes al 98,18% del capital social; 3) Zetech S.A. modifica su denominación social por la de Visma Argentina S.A. modificándose el artículo primero del estatuto social y reformando el artículo Décimo Segundo, modificando la fecha de cierre de ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de cada año, siendo el primer cierre el 31 de diciembre de 2022; 4) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes conforme surge de los estados contables especiales de fusión al 30/04/2021: (a) Zetech S.A.: activo: \$301.509.786, pasivo: \$111.995.967; y (b) Visma Enterprise S.A.: activo: \$304.927.478, pasivo: \$156.086.840; 5) Disolución: a partir de la fusión con Zetech S.A., Visma Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.) se disuelve sin liquidarse. Las oposiciones deben presentarse por escrito dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, en Cecilia Grierson 255, Piso 6, CABA, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs., a excepción de feriados nacionales y días no laborables. Solo por dudas o consultas, por favor dirigirse al siguiente correo electrónico: Geraldine.Mirelman@bakermckenzie.com y/o Ezequiel.Artola@bakermckenzie.com. Autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 29/7/2021 de Zetech S.A. y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29/7/2021 de Visma Enterprise S.A.

nov. 3 v. nov. 5

TORIBLACK TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jimmy Mickey Olivos Toribio, 13.8.77, DNI 94.484.885, soltero, comerciante, Aconquija 445, Villa Celina, La Matanza, Bs. As. José Abel Rosales Machuca, 30.8.73, DNI 93.858.839, divorciado, comerciante, Uspallata, 2155, PB, Caba. 2) 13.10.21. 3) Toriblack Tex S.R.L. 4) Aconquija 445, Villa Celina, La Matanza, Bs. As. 5) compra, venta, importación, exportación, de telas e insumos para la industria textil, fabrica y venta de prendas de vestir, servicio de sublimación. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8)9) Gerente: Jimmy Mickey Olivos Toribio. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/3. Federico Alconada, Abogado.

AJMAINERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento privado 21/09/2021. 2) Denominación: Ajmainers S.R.L. 3) Socios: 2021 Juan Andres Aude Berizonce, DNI 35.112.302, CUIT 20-35112302-9, argentino, nacido 23/01/1990, ingeniero, soltero, con domicilio real en calle 68 N° 1271 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y el Juan Lautaro Aude Doglia DNI 35.017.353, CUIT 20-35017353-7, argentino, nacido 6/12/1989, docente, con domicilio real en calle 512 N° 1511 esquina 10, Ringuelet, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: 1) La compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios; 2) Compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas; 3) operaciones para sí como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; 4) Invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, 5) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos, se incluye la posibilidad de tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 6) Capital: \$3.000.000 7) Administración y Representación: Socio Gerente: Juan Andres Aude Berizonce por todo el plazo, 9) Cierre de ejercicio: 31/05. 10) Sede social y domicilio especial de los socios: calle 11 número 1452 esquina 62 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 11) Fiscalización por los socios. Autorizado según instrumento privado Matias Joel Celis, Abogado.

PASTEURENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 05/10/2021 y certif. de firmas del 07/10/2021 se constituyó "Pasteurens S.R.L." Socios: Oscar Gonzalo Dafond, argentino, empleado, DNI 32.748.998, CUIT 20-32748998-5, nac. 16/4/1988, soltero, c/domic. calle Gral. Lucio Mansilla 2935 5° G, CABA; Alexis David Dreschers, argentino, empresario, DNI 33.190.233, CUIT 20-33190233-1, nac. 28/08/1988, soltero, c/domic. calle Río de la Plata S/N, Pasteur, Pdo. de Lincoln, Pcia. Bs. As.; Federico Martin Giménez, argentino, empresario, DNI 33.190.204, CUIT 20-33190204-8, nac. 9/9/1987, soltero, c/domic., calle Arturo Illia S/N, Pasteur, Pdo. de Lincoln, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años. Objeto Social: Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Transportes: Mediante la explotación de transportes de cargas por cuenta propia o de terceros. 2) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación al por mayor y menor de repuestos de automotores, moto vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital: \$150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$10 v/n y c/u da derecho a 1 voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al sig. Detalle: El socio Oscar Gonzalo Dafond suscribe 5.000 ctas., el socio Alexis David Dreschers, suscribe 5.000 cuotas, el socio Federico Martin Giménez suscribe 5.000 ctas. Las acciones se integran en un 50 % en dinero en efectivo en este acto y el resto dentro del plazo de 4 años. Administrac. y representac.: A cargo de 1 o más Gerentes socios o no, designándose para dicho cargo a Oscar Gonzalo Dafond por un término indeterminado. Fiscaliz.: Estará a cargo de los socios, según lo normado en el Artículo 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Emilio David del Rio, Contador Público.

DISTRIFER S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Antonio Fernandez Martinez, Español, Comerciante, nacido el 11 de mayo de 1950, divorciado de sus primeras nupcias de Rafaela Telesfora Linares, DNI 94.099.060, CUIT 20-94099060-3, con domicilio real en calle Maipú 347, de la ciudad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, dona en forma gratuita 6 Cuotas Partes de Capital, de Valor Nominal \$100,00, representativo del Capital de la firma Distrifer S.R.L., CUIT 30-70721202-7, inscripta ante la Direccion de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el numero de Matrícula: 56485, que fuera instrumentada mediante Escritura Pública numero Cien de fecha 9 de Agosto de 2021, con Nota Aclaratoria del 22 de Octubre de 2021, formalizada por ante el Escribano Ernesto Carlos Antollini, titular del Registro numero Once, de Bahía Blanca, a favor de María Laura Fernandez, Argentina, de profesión Farmaceutica, soltera, hija de Rafaela Telesfora Linares y Antonio Fernandez Martinez, DNI: 28.588.112, CUIT 20-28588112-4, con domicilio real en calle Santiago del Estero 651, de la ciudad de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires. Agustín G. Llull, Contador Público Nacional.

ULTRA PREMIUM DRINK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Breden Juan Ignacio, DNI N° 37879044, Comerciante, nacido el 24/03/1994, Soltero, Argentino, con domicilio en Mitre N° 1112, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Luna Facundo, DNI N° 37055761, Empleado, nacido el 09/10/1992, soltero, Argentino, con domicilio en Gregorio Laferrere N° 2940, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumentos Privados de fecha 08/07/2021 y 28/10/2021. 3) "Ultra Premium Drink S.R.L." 4) Sede Social, Pilmayquen N° 292, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Alimentación, compra, venta, distribución y elaboración de toda clase de alimentos. b) Gastronómico, Explotación de bar, confitería, parrilla y de todo rubro de la rama gastronómica c) Indumentaria y Textil, Compra y venta de toda clase de indumentaria; d) Transporte, de todo tipo de bienes; e) Diseño, Fabricación y Restauración de muebles y artículos de ebanistería de todo tipo; f) Obras de Arte; g) Licitaciones; h) Importación y Exportación; i) Franquicias. j) Automotores, compra, venta y reparación de vehículos de todo tipo; k) Diseño de Interiores. 6) Capital Social \$100000. 7) Duración 99 Años. 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerentes Sr. Breden Juan Ignacio. 9) Gerente. 10) Cierre de Ejercicio 30/06: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

CALDETS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Jorge Eduardo Iturrarte, arg., nac. 13-03-1973, soltero, comerciante, DNI 22.626.963, CUIT 20-22626963-1, domicilio Av. Luro 7712, Mar del Plata, Buenos Aires y Mariela Jorgelina Iturrarte, arg., nac. 19-09-1975, soltera, comerciante, DNI 24.699.447, CUIT 27-24699447-7 domicilio Balcarce 2880 piso 16 Depto. F, Mar del Plata, Bs. As. Escritura pública N° 187 del 07/10/2021. Leandro Horacio Atkinson, Notario titular Registro Notarial 66, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Caldetas S.A. Domicilio legal: Aristóbulo del Valle 3117, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las sig. activ.: a) Constructora: Proyecto, dirección, administr., ejecución, asesoramiento y represent. de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por contrataciones directas o licitaciones, para construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas u hormigón, obras civiles, viales, termo-mecánicas y termoeléctricas, hidráulicas, portuarias sanitarias y cualquier otra obra de la ingeniería o de la arquitectura, relac. con el objeto. Todo asesoramiento que haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de estos. B) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionam., explot., arrendamiento, subdivisión y adm. de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes sobre prop. horizontal y const. de derechos reales sobre los mismos. C) Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o soc. por accs., otorg. préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, constit., aceptación y negociación de avales, garantías, cauciones o fianzas. Se excluyen operac. Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieren concurso del ahorro público. D) Agropecuaria: Explot. directa por sí o terceros de establ. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, prop. de la soc. o de 3ras. Pers.; cría, invernación, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, frutos del país; servicios a terceros relacionados con la preparac. suelo, siembra, recolección cosechas, preparac. y ejecución cosechas p/el mercado, elaborac. productos lácteos o ganaderos: Ejecución de operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, compra, venta, distrib., import. y export. de materias primas deriv. de la explotación agrícola y ganadera y e) Comercial: Cpra., vta., comerc., represent., comisión y consignación de prod. químicos para el agro, maquinas, maquinarias e implementos agrícolas, carnes, ganado y hacienda de todo tipo, productos y subprod. ganaderos, frutos del país, y demás prod. relac. con la explot. agrop. e industrial; import./export. mat. primas, y prod. relac. con explot. agrícola y ganadera, y/o con su activ. social. Para el cumplimiento de su objeto, la soc. tiene plena capac. jurídica p/adq. derechos y contraer oblig. que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Duración: 99 años. Cap. Soc.: \$300.000.- Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente: Jorge Eduardo Iturrarte y Director Suplente: Mariela Jorgelina Iturrarte. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 30/09 de c/año. Fiscalización: Accionistas. A. D. Casado. Contador Público Nacional.

TECNOSTORE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Unánime y reunión de directorio del 31/08/2021, se designa: Presidente: Carlos Alberto Fontanazza, CUIT 20-14066312-4; Dir. Suplente: Leticia Noemi Biagioli, CUIT 27-14773715-2; ambos aceptan sus cargos. Duración 3 ejercicios. Constituyen domicilio especial en Av. Colon 424, Bahía Blanca. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

FRIGOSAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sartison Luciano Hugo, nac. 04/12/1981, DNI 29.145.990, CUIT 20-29145990-1, argentino, comerciante, divorciado, con domicilio en Lote 247, Club de Campo Pago Chico, Ruta 229, Kilómetro 17, del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Pcia. Bs. As.; Menghini Maria Fernanda, nac. 25/09/1976, DNI 25.215.756, CUIT 27-25215756-0, argentina, comerciante, divorciada, con domicilio en Lote 247, Club de Campo Pago Chico, Ruta 229, Kilómetro 17, del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Pcia. Bs. As.; 2) Fecha Inst. Const.: 10/09/2021. 3) Frigosar S.R.L. 4) Domicilio: 17 de Mayo N° 1587, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Administración: Actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; auditoria y consultora. Inmobiliaria: Compraventa, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio, faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta. Transportes: Realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. Servicios en General: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; Importación y Exportación: Podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. Distribución y

Representación: Actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratara con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Administración Central o Entidades Autárquicas. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscrito: 100 mil pesos, divididos en 100 cuotas de 1.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Sabina Paola Klein. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: El uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Administrador, designado entre los socios. 10) Cierre de ejercicio económico: 31 de agosto de cada año. Matías Ambrosio, Contador Público.

AITALEN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Sede Social: Calle 101 N° 557, Localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. 2) Fiscalización: Art. 55 LGS - Contralor individual de los socios. Alejandro A. Reynaldo Medve, Contador Público Nacional.

EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea general extraordinaria y reunión de directorio del 1/12/2019: Designación directores: Presidente: Juan José Esquiús, DNI 14.561.364; vicepresidente: Sergio Héctor Maiorana, DNI 16.147.114, director suplente: Nicolás Demian Esquiús, DNI 34.344.121, todos con domicilio especial en la sede social, calle De los Inmigrantes 510 de Mar del Plata. Mar del Plata, octubre de 2021. Alfredo L. Cerrota, Abogado.

NEO SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 24/08/2021 y acta de Directorio del 30/09/2021 se designa el Directorio de la Empresa: Directorio: Presidente: Daniel Ceferino Zoccali, DNI 22.292.594, CUIL/CUIT 20-22292594-1, domicilio real y especial en 14 de Julio N° 1133, de Tandil, Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Andrea Fabiana Baldassari, DNI 20.962.485, CUIL/CUIT 27-20962485-6, domicilio real y especial en Rubén Darío N° 652, de Tandil, Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

INGSA CLIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 349 del 31/07/2015 Ingsa Clima S.R.L. - Ayolas N° 8789 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Francisco Salas, 14/06/1957, DNI 13.089.982, CUIT 20-13089982-0, casado, ingeniero electricista; Roberto Atilio Salas, 3/01/1985, DNI 31.264.407, CUIT 20-31264407-0, soltero, técnico electromecánico; y María Sol Salas, 27/07/1988, DNI 33.912.550, CUIT 27-33912550-9, soltera, licenciada en publicidad. Todos argentinos y domiciliados en Ayolas N° 8789 de MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La contratación, reparación, mantenimiento, servicio e instalación de toda clase de aparatos relacionados con los sistemas de aire acondicionado y calefacción, así como la compra, venta, comercialización, distribución, promoción, transporte, montaje, instalación, almacenaje, mantenimiento, reparación, asistencia técnica, asesoramiento, intermediación y contratación. También se venderá maquinaria, herramienta e insumos de sistemas de climatización, tanto para empresas como para personas. 4) Capital: \$12.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/09. 6) Org. Adm.: Gte. Roberto Atilio Salas, con domicilio especial en Ayolas N° 8789 de MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BELLA PARÍS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO del 30/07/2021 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Marcela Esther Begher, argentina, soltera, comerciante, nacida el 02/02/1982, DNI 34314095, CUIT 27-34314095-4, domiciliada en calle Estado de Israel N° 2577, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Director Suplente: Eduardo Alfredo Surban, argentino, soltero, comerciante, nacido el 22/12/1976, DNI 25763068, CUIT 20-25763068-5, domiciliado en calle Estado de Israel N° 2577, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Todos constituyen domicilio especial en Cataluña 5620, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Duración 3 ejercicios. Luis O. Qüeral. Contador Público Nacional.

E. HERBON Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/12/19 se acepta la renuncia de la Directora suplente Gabriela Sofía Herbón por motivos personales y se designa de manera unánime como director titular y presidente al señor Eduardo Gustavo Herbón, como Director suplente a la señora Laura Mabel Herbón. Los directores dejan constancia de la aceptación de los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en la avenida Rivadavia N° 17.312, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

BRANDEMBURGO 45 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 29/10/2021. Socios: Federico Manuel Mansur Roca, argentino, nacido el 5/11/91, DNI 35.983.432, CUIT 20-35983432-3, soltero, hijo de Gloria García Roca y Carlos Daniel Mansur Lanz, comerciante, con domicilio en Balcarce 2061, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Bs. As. y Carlos Martín

Mansur Roca, argentino, nacido el 3/01/87, DNI 32.766.822, CUIT 20-32766822-7, soltero, hijo de Gloria García Roca y Carlos Daniel Mansur Lanz, empleado, con domicilio en la calle Balcarce 2061, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Bs. As. 1) Brandemburgo 45 S.R.L. 2) 99 años 3) Acassuso 363, PB, de la Localidad y Partido de San Isidro, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo establecer agencias y sucursales, las siguientes actividades: a) Intermediación vinculación y gestión de negocios y actividades comerciales y financieros, incluyendo la asistencia, dirección y/o gestión empresarial en el ámbito administrativo y comercial. Elaboración de estrategias operativas, proyectos, estudios y presentación de informes en el ámbito público y privado y servicios para la creación de empresas, asistencia técnica, capacitaciones para empresas públicas, privadas, entidades oficiales y gubernamentales, nacionales e internacionales, efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos, con cualquier entidad, con personas naturales o jurídicas, con instituciones, organizaciones, fundaciones en el orden nacional e internacional. Quedan excluidas las actividades mencionadas en la Ley 20.488 y Ley 23.187; b) Recibir y otorgar préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concesión de operaciones realizadas o a realizarse, la constitución de prenda, negociaciones de acciones u otros valores mobiliarios, e instrumentación de fideicomisos financieros a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) Ejercer representaciones, comisiones, mandatos y agencias relacionadas con las actividades propias del objeto social. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; d) Explotación integral de vehículos en general, sean de uso terrestre, aéreo o acuático. Compra, venta, consignación, locación, contratación, prestación de servicios de mantenimiento, alquiler con o sin chofer y administración de vehículos propios y/o de terceros, nuevos o usados; e) Transporte: prestación de toda clase de servicios y operaciones realizadas con el transporte de pasajeros, cargas, encomiendas, y correspondencia, nacional e internacional, especialmente terrestre, en la medida que estas actividades no impliquen la prestación de un servicio público, en cuyo caso deber sujetarse a las previsiones del Art. 299 de la ley de sociedades y normas específicas y concordantes sobre la materia. Servicios de Logística, relacionados al acondicionamiento, distribución y gestión de cargas y su documentación respaldatoria; Servicio de depósito, almacenamiento, estibaje, embalaje y almacenaje de todo tipo de mercadería. Comercial: compra, venta, importación, distribución, comercialización de todo tipo de materia prima y productos relacionados con la operatoria vinculada a la actividad del transporte y/o depósito 5) \$100.000: 1000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25% en efectivo que entregan al Socio Gerente Federico Manuel Mansur Roca en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Federico Manuel Mansur Roca y Carlos Martín Mansur Roca 500 cuotas c/u 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 31/12 cada año 8) Gerentes: Federico Manuel Mansur Roca y Carlos Martín Mansur Roca, constituyen domicilio especial en Acassuso 363, PB, de la Localidad y Partido de San Isidro, Bs. As. 9) Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada.

CÓDIGO ÍNDIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - La Reunión de Socios del 20/07/2021 aceptó la renuncia del Gerente Miguel Angel Degui, y designó como único y nuevo Gerente a Valentín Degui, CUIT 20-35660082-8, quien constituyó domicilio en Antártida Argentina 1980, de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, PBA. Ejercerá funciones hasta que los Socios le revoquen mandato. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

TECNOSPORT LATINOAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso del 22/02/2021. Donde dice Asamblea Ordinaria del 21/01/2021 debe decir Asamblea Ordinaria del 22/01/2021. M. Ángeles Barnachea, Abogada.

TRANSPORTES VARGAS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Transportes Vargas de Olavarría S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 26/10/21. Socios: Sra. Corvi Estefania, DNI 29.343.350, CUIT 27-29343350-5, nacida el 15/04/1982, casada en primeras nupcias con Vargas Marcelo Eduardo, comerciante, con domicilio en San Juan N° 4.318, de la ciudad y partido de Olavarría y el Sr. Vargas Marcelo Eduardo, DNI 26.890.817, CUIT 20-26890817-0, nacido el 13/10/1978, casado en primeras nupcias con Corvi Estefania, comerciante, con domicilio en San Juan N° 4.318, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación Transportes Vargas de Olavarría S.R.L. Domicilio: Av. Circunvalación N° 4.351, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) días desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros a asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial a Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) El transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, granos y cereales, frutas y hortalizas, cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, maquinas y maquinarias, semovientes, materias primas, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehículos propios o de terceros, para sí o para terceros y la contratación de terceros para ese fin.- La compra-venta, logística y distribución de los mismos. Cap.: Pesos Diez Millones (\$10.000.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien mil (\$100.000). organ° de Adm.: Socio Gerente: Corvi Estefania, DNI 29.343.350, CUIT 27-29343350-5, quien conforme a lo normado en los Art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Calle San Juan N° 4.318 de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la soc. pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: Ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de Ej.: 30/09. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

GRAMONT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime del 30/04/2021, se renovó Directorio: Presidente: Jorge O. Grasselli, DNI 10.104.548, CUIT 20-10104548-0, casado en primeras nupcias con María Elidia Poggio, domicilio real José Hernández 3874 - Olavarría; Directores Titulares: Jorge Abel Del Valle, DNI 13.026.675, CUIT 20-13026675-5, casado en primeras nupcias con Viviana Griselda Pois, domicilio real 25 de Mayo 1756 - Olavarría; Flavio Ariel Salvini, DNI 26.254.637, CUIT 20-26254637-4, casado en primeras nupcias con Karen Yolanda Ortiz, domicilio real Laprida 3057 - Olavarría; Manuel Del Valle, DNI 31.094.872, CUIT 20-31094872-2, soltero, domicilio real Merlo 2745 - Olavarría; y como Director Suplente: María Graciela Lucero, DNI 14.688.330, CUIT 27-14688330-9, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Hernández.- A los efectos de dar cumplimiento a lo exigido por el Art. 256 LGS, todos los Directores constituyen domicilio en la sede social, Avenida Pringles 3491 de Olavarría, y sus cargos tienen una vigencia de tres ejercicios. Notaria María Cecilia Fioroni.

VILLA JARDÍN DE SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Sandra Mariela Ginart, 9/8/74, DNI 23863451, empr., cas., dlio. Ruiz Moreno 1020; Sebastian Ariel Ginart, 21/12/79, DNI 27723593, empr., cas., dlio. Maximo Millan 1550; Andres Ginart, 9/4/88, DNI 33499690, empr. solt., dlio. San Martín 880, todos San Pedro, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 5/10/2021; 3. Villa Jardín de San Pedro S.R.L. 4. Ruiz Moreno 1020, localidad y partido San Pedro, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: compraventa de inmuebles y administrar para su futura comercialización; 6. 99 años; 7. \$100.000; 8/9 Gte.: Sandra Mariela Ginart, Sebastián Ariel Ginart y Andrés Ginart, por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

VILLA JARDÍN DE SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Sandra Mariela Ginart, 9/8/74, DNI 23863451, empr., cas., dlio. Ruiz Moreno 1020; Sebastian Ariel Ginart, 21/12/79, DNI 27723593, empr., cas., dlio. Maximo Millan 1550; Andres Ginart, 9/4/88, DNI 33499690, empr. solt., dlio. San Martín 880, todos San Pedro, Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 5/10/2021; 3 Villa Jardín de San Pedro S.R.L. 4 Ruiz Moreno 1020, localidad y partido San Pedro, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: compraventa de inmuebles y administrar para su futura comercialización; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Sandra Mariela Ginart, Sebastián Ariel Ginart y Andrés Ginart, por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DALO POR HECHO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20.10.21 designó Presidente: Gabriel Ernesto Bianchi. Director Suplente: Norberto Antonio Bertasio. Trasladó la sede social a Entre Ríos 314, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico Alconada. Abogado.

LA ORACIÓN 2004 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Síndico Suplente: Juan Manuel Velarde. Reformó el Art. 9: Directorio: 3 directores titulares. Rt. 10: Fiscalización: 3 síndicos titulares y 1 suplente. Federico Alconada. Abogado.

FÚTBOL CONNECTIONS S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 30/07/21, se designa Presidente: Carlos Manuel Pérez Sainz y Director Suplente: María Paula Pérez Sainz. Se cambió la sede social a 15 N° 893 Ciudad de La Plata. Se cambió a la denominación: Tanguito Negro S.A., se reformo Artículo Primero. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ASCENSORES EXCELSIOR S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 47 del 01/09/21, se designa Presidente: Pablo Alberto Amante y Director Suplente: Silvia Susana Amante. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

HIJOS DE DON DOMINGO TOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria Fernanda Tomas, 20/08/68, DNI 20.244.395, casada, jubilada, 156 Norte 675 Berisso; Maria Marcela Tomas, 17/02/65, DNI 17.480.023, divorciada, docente, Parque Nacional Perito Moreno 290 San Carlos de Bariloche y Santiago Nahuel Constantino Tomas, 22/05/71, DNI 22.185.009, divorciado, empresario, Montevideo 755 Berisso; todos argentinos. 2) 02/07/21 y 20/09/21. 3) Montevideo N° 755 Berisso. 4) A) Comercial, importadora, exportadora e industrial: Compra y venta al por menor y al por mayor, distribución, consignación de productos relacionados con las prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, hilados, tejidos y fibras vegetales, manufacturadas o no. B) Constructora: Construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, limpieza, realizar obras civiles, viales, de infraestructuras industriales, civiles, navales y de servicios. C) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles. D) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolo-ganaderos, frutihortícolas, y de granjas. E) Servicios y asesoramiento: Asesoramiento y consultoría en software, hardware, tecnología y procesos industriales, a particulares, empresas u organismos públicos F) Instalación y logística: Proyecto, instalación y programación de los

productos comercializados y sus accesorios, centrales, instalación y mantenimiento de redes de comunicación, computación y energía eléctrica. G) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos. H) Servicios de turismo: Prestar servicios relacionados con el turismo, alquiler de cabañas o cualquier otro ambiente para el ocio o descanso. I) Financiera: excepción expresa de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 5) 99 años. 6) \$400.000. 7) Gerente Santiago Nahuel Constantino Tomas por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/05. Dra. López Inguanta Vanesa.

BEST CHEFF Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 194 30/09/2021. Alicar Mariela Diaz Hernandez, venezolana, nacida 20/02/1979, DNI 96.093.285, CUIL 23-96093285-4, comerciante, soltera, 10 N° 528 La Plata y 2) Maribel Felicia Cruz Tarifa, boliviana, nacida el día 26/05/1987, DNI 94.040.481, CUIL 27-94040481-4, comerciante, soltera, calle 182 s/n esq. 36 Melchor Romero - 3) 99 años 4) calle 44 N° 865 1/2 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: 1) Gastronomía: Casa de comidas, comercialización de productos en la modalidad de casa de comidas, rotisería, afines, industria alimenticia, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, operaciones inmobiliarias, transferencias de fondos de comercio. Organización de eventos, la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes 2) Importadora/exportadora: Importación y exportación de productos y materias primas relacionadas con la el rubro alimenticio/gastronómico y en general; 3) Constructora y arrendataria Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; 4) Financiera: realizar operaciones financieras de carácter crediticio en general, no actividades ley entidades financiera ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro publico. 6) Cap.: \$400.000 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares. Presidente Diaz Hernandez, Alicar Mariela; Directora Suplente: Cruz Tarifa, Maribel Felicia, 3 ejerc. 8) Fiscalización Art. 55 y 258. 9) Representante: Diaz Hernandez, Alicar Mariela. 10) Cierre ej. 31/12. Firmado. Cdra. María Celeste Scaringi.

PESQUERA BUENAVISTA S.A.

POR 1 DÍA - 30-71250906-2. Por escritura de acta de Asamblea General Ordinaria número 14 de fecha 1º de septiembre de 2020 labrada al folio 20 del mencionado Libro de Actas de Asambleas número 1 de renuncia y elección de autoridades; y d) Cambio de Sede Social por Acta de Asamblea número 15 de fecha 1º de septiembre de 2020, labrada al folio 21 del mencionado Libro de Actas de Asambleas número 1, que revistió el carácter de unánime, se resolvió 1) Designar al Sr. Juan Manuel Gómez Pinal como Vicepresidente y al Sr. Christian Alberto Langenheim en su carácter de Director Suplente; con domicilio especial en constituido domicilio especial en Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, del complejo Al Río de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Los cargos han sido debidamente aceptados. Y también se resolvió modificar la sede social, aprobando el siguiente por unanimidad: se resuelve establecer la nueva sede de la sociedad en la calle Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, del complejo "Al Río", de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Esc. Manuel Aguilera.

ADM DE INMUEBLES DEL SUR FYF S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, por haber incurrido en un error en el plazo, su plazo de duración es de noventa y nueve años desde la fecha de este contrato. Esc. Manuel Aguilera.

CAPLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tomislav Jarak, austríaco, casado, 14.3.48, comerciante, DNI 93.653.693, Rosales 1180, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. Francisco Jarak, argentino, soltero, 22.7.78, constructor, DNI 26.441.954, Espora 249, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. 2) 18.10.21. 3) Caplina S.R.L. 4) Juan de Garay 2340, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. 5) construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Gerente: Francisco Jarak. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada. Abogado.

DON DAMIÁN Sociedad Anonima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 22/01/21, elevada a Escritura del 07/10/21, se resolvió la Escisión de parte del patrimonio social para destinarlo a la constitución de tres nuevas sociedades anónimas denominadas "Patillas S.A."; "Cadeltri S.A." y "Vascolasco S.A."; se redujo el capital social de \$5.856.000.- a \$1.464.000.-; se reformó el Artículo 4º del Estatuto; se designó Presidente: María Itatí Lombardo; Director suplente: María Josefina Lombardo; y se cambió la Sede social a Italia 188 de la ciudad y partido de Bragado. Lorenzo Vallerga, Abogado.

VASCOLASCO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escisión de Don Damian S.A.: Asamblea Extraordinaria del 22/01/21, elevada a Escritura del

07/10/21: 1) Juan Manuel Lombardo, 11/08/75, DNI 24.652.801, escribano público, Rivadavia 1161 de Bragado; y Diego Rafael Lombardo, 17/03/70, DNI 21.489.895, contador público, 12 de Octubre 1655 de Bragado; argentinos y casados. 2) 99 años. 3) Rivadavia 1161 de la ciudad y partido de Bragado; 4) Agropecuaria; Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, productos y frutos agrícola ganaderos, patentes de invención y marcas, distribuciones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto social; Financiera; Inversora; Inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) \$1.464.000.-, representado por 1.464 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v/n \$1.000 y 1 voto por acción. 6) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes; 3 ejercicios; sin sindicatura. 7) Presidente: Juan Manuel Lombardo; Director Suplente: Diego Rafael Lombardo. 8) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 9) 31/10. Lorenzo Vallerga, Abogado.

CADELTRI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escisión de Don Damián S.A. Asamblea Extraordinaria del 22/01/21, elevada a Escritura del 07/10/21: 1) Diego Rafael Lombardo, 17/03/70, DNI 21.489.895, contador público, 12 de Octubre 1655 de Bragado; y Juan Manuel Lombardo, 11/08/75, DNI 24.652.801, escribano público, Rivadavia 1161 de Bragado; argentinos y casados. 2) 99 años. 3) 12 de Octubre 1655 de la ciudad y partido de Bragado. 4) Agropecuaria; Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, productos y frutos agrícola ganaderos, patentes de invención y marcas, distribuciones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto social; Financiera; Inversora; Inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) \$1.464.000.- representado por 1.464 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v/n \$1.000 y 1 voto por acción. 6) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes; 3 ejercicios; sin sindicatura. 7) Presidente: Diego Rafael Lombardo; Director Suplente: Juan Manuel Lombardo. 8) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 9) 31/10. Lorenzo Vallerga, Abogado.

PATILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escisión de Don Damián S.A.: Asamblea Extraordinaria del 22/01/21, elevada a Escritura del 07/10/21: 1) María Josefina Lombardo, 04/02/71, DNI 22.025.124, odontóloga; y María Itatí Lombardo, 20/01/68, DNI 20.032.861, contadora pública; argentinas, casadas y con domicilio en Italia 188 de Bragado. 2) 99 años. 3) Italia 188 de la ciudad y partido de Bragado. 4) Agropecuaria; Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, productos y frutos agrícola ganaderos, patentes de invención y marcas, distribuciones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto social; Financiera; Inversora; Inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) \$1.464.000.- representado por 1.464 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v/n \$1.000 y 1 voto por acción. 6) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes; 3 ejercicios; sin sindicatura. 7) Presidente: María Josefina Lombardo; Director Suplente: María Itatí Lombardo. 8) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 9) 31/10. Lorenzo Vallerga, Abogado.

ALMINAR DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 406 del 07/10/2021 ante el Esc. Juan Pablo Hourquebie; Alejandro Latorre, arg., arquitecto, divorciado, nac. 31/3/65, DNI 17.257.883, dom. 25 de mayo 339 PB 1° de Loc. y Part. Quilmes; Guillermo Ruggero, arg., arquitecto, casado, nac. 23/10/63, DNI 16.542.746, dom. Alvear 1023, 8° piso Loc. y Part. Quilmes y Miguel Germán Scozzari, arg. Contador, casado, nac. 18/3/74, DNI 23.787.919, dom. Gral. Paz 1456 Loc. y Part. Quilmes, constituyen "Alminar Developers S.A.", Dom. Soc.: Hipólito Yrigoyen 933, Planta Baja, Loc. y Part. Quilmes, PBA; Capital: \$120.000 (1.200 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construc.: Constr. y refacción de edificios. Est. de Proy. y Dccion. Obra: 1) Est. y dccion. obras de ingen. y arquitect. 2) Obras de infraestr. sanitar. y gas. 3) Aire acondic. y refriger. 4) Registrac. y explotac. de patentes. Ingen. Civil: Proy., desarroll. y comerc. estructur. Carpint.: Diseño y muebles y carpint. madera y metal. aberturas. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. y administr. inmuebles. Fideicom.: Contrat. de fideicom. Agropec.: Establec. rurales, feed lot, forestac. y reforestac. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. product. agropec. y material construcc. Industr.: Acondicion., elaborac. e indust. prod. agrícola. y construcc. Logísti.: a) Logíst., distribuc. y transp. exceptúa trans. públ. pasajero; b) Admin. contrat. logística y distribuc.; c) Serv. consult. Logística y distribuc. Mandat.: Mandat., comisión y consignac. Financ.: Realizar aportes a soci. y/o personas físicas para financ. de operac. Compraventa títulos, acciones y valores, excluidas las operac. de la Ley de Entidad. Financ. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Guillermo Ruggero. Dir. Supl.: Alejandro Latorre. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo: Dra Teresita Ines Bello, Abogada.

SOFTMAN CORP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instrum. Priv. del 22-9-2021. Se procedió a modificar del punto tercero del Acta constitutiva III.- Designación Gerente: Gerente Garelik Alejandro Nicolas, DNI 29.359.057, constituyendo domicilio especial para el cargo en calle Carlos Tejedor 2299 3ero D de la ciudad de Mar del Plata. Garelik Alejandro Nicolás, Socio Gerente.

BONPETS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Marcelo Marchese, 1/9/64, DNI 17.024.346 y María Alejandra Chavez, 17/3/68, DNI 20.086.559;

argentinos casados, comerciantes y domiciliados en Bartolomé Mitre 3974, José Mármol, Almirante Brown, Prov. Bs. As.; 2) Escritura 72 del 27/10/21; 3) Bonepets S.R.L.; 4) Martín Coronado 3887, Villa Dominico, Avellaneda, Prov. Bs. As.; 5) Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de alimentos, alimentos balanceados, accesorios, juguetes y prendas para animales; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Víctor Marcelo Marchese, por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.

EMONA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios, número 81, de fecha 29/03/2021, se designan gerentes por un tres años a los socios Juan Antonio Anibal Cabrera, DNI 93.909.745, CUIT/CUIL 20-93909745-8, uruguayo, nacido el 15/06/1953, empresario, casado en primeras nupcias con Ana María Urbicain, domiciliado en Sánchez 1250, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, y a Gabriel Jorge Cabrera, DNI 93.756.271, CUIT/CUIL 20-93756271-4, uruguayo, nacido el 10/05/1951, empresario, casado en primeras nupcias con Graciela Delia González, con domicilio en Almirante Brown 1838, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quienes han aceptado los cargos. Leandro G. Llanos, Escribano.

PERRO FLACO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 311 del 14/10/21. Claudio José Mileo, contratista rural, 07/03/77, DNI 25.839.332; Victoria Mariana Gualdesi, docente, 10/05/83, DNI 30.020.017, argentinos, solteros, domiciliados en Gutiérrez Nº 533 Nueve de Julio, Pcia BsAs; Perro Flaco S.A.; 99 años; Sede: Gutiérrez Nº 533 Nueve de Julio, Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Agropecuaria: En campos propios o de terceros: Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, invernada y engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, equino; tambo; cabañeros, cría de toda especie de animales de pedigree; producción de semen y embriones; Agrícola: Producción de cerealeras, oleaginosas, forrajeras, frutícolas, forestales. Producción avícola y de granja. Comercial: comercialización de insumos agropecuarios, semillas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes; compra venta, acopio, importación, exportación, canje, permuta, consignación y distribución de productos de origen agropecuario, sus materiales, maquinarias, repuestos y herramientas; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias, almacenes para productos agropecuario. Acopiadora de cereales, oleaginosas, comercialización de frutos del país. Servicios a Terceros: Asesoramiento y prestación de servicios de agronomía y ganadería. Realizar todas las actividades del ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas y pasturas. Realizar la recuperación de tierras áridas. Transporte: Nacional e internacional de toda clase de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros y su logística, en vehículos propios o de terceros. No prestará el servicio de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o servicios públicos. Importación y Exportación: De los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Inmobiliaria: compra venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos, canteras y/o rurales; loteos o fraccionamiento de inmuebles y toda operacion comprendida en las leyes y reglamentos de copropiedad horizontal. Presidente: Claudio José Mileo; Dir. Suplente: Victoria Mariana Gualdesi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

MULTIMECANIC S.A.

POR 1 DÍA - El 22/06/2021 por Asamblea General Ordinaria Arias Reinaldo Daniel, argentino, nacido el 15 de marzo de 1981, CUIT 20-28206035-4 asumió el cargo de Presidente del Directorio de Multimecanic S.A. siendo los Directores suplentes: 1º Director Suplente: Sr. Nestor Humberto Toloza, 2º Director Suplente: Sr. Ramon Rolando Santillan, 3º Director Suplente: Sr. Roberto Antonio Potenza. Monica Gabriela Gutierrez, Contador Público CPCEPBA Tº 80 Fº 213 Lº 20650-4.

NEO ORDEN INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marina Mabel Cassia Alfano, argentina, casada, DNI 27.343.034, CUIT 27-27343034-8, empresaria, nacida el 17/06/1979; y Gustavo Norberto Babaitis, argentino, casado, DNI 23.110.803, CUIT 20-23110803-4, empresario, nacido el 27/10/1972, ambos con domicilio en Araoz 616, Cdad. de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 114 del 28/10/2021. 3) Neo Orden Integral S.A. 4) San Martín 3431, Cdad. de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. -5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Marina Mabel Cassia Alfano. Director Suplente: Gustavo Norberto Babaitis. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06.- 11) Inmobiliaria: Alquiler, comercialización y/o venta de bauleras, depósitos, cocheras, locales y unidades habitacionales. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias.- Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: Ingeniería civil, ya sea pública o privada. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TERRANOVA DA SIBARI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 22/10/2021, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Salvador Luciano Rosetti, CUIT 20-28951454-7, con domicilio en Yapeyú 1458, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Valeria Matilde Rosetti, CUIT 27-30307883-0, con domicilio en Yapeyú 1458, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los mismos aceptan el cargo. Mariana L. Marchesoni,

Notaria.

POLLOS GERLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Patricio Luis Civeira, argentino, DNI 32.149.782, CUIT 23-32149782-9, soltero, comerciante, nacido el 23/07/1986, con domicilio en Laprida 56, Piso 5, Depto. "B", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Nicolás Román Dive, argentino, DNI 30.994.863, CUIT 20-30994863-8, soltero, comerciante, nacido el 27/08/1984, con domicilio en Campichuelo 470, Cdad. de Gerli, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 28/10/2021. 3) Pollos Gerli S.R.L. 4) Laprida 56, Piso 5, Depto. "B", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Patricio Luis Civeira. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/08. 11) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o menor de productos y subproductos avícolas, agrícolas y ganaderos. La comercialización de carnes en general, sus derivados y congelados, comercialización de encurtidos, fiambres, embutidos. La explotación del ramo gastronómico, tales como parrilla, restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas, gaseosas de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas. La comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola, avícola y ganadera referidas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

FARMACIA CENTENARIO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios N° 26 del 28-09-2021 se aprobó: a) Prorrogar el plazo de duración por tres años desde el 14-11-2021 y Reformar el Art. 2º (ampliación de plazo). Ruben S. Stradiot. Escribano.

OLAM MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Teresa Arce, argentina, soltera, DNI 28.013.681, CUIT 27-28013681-1, comerciante, nacida el 18/10/1980, con domicilio en Fleming 1521, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Paulo Javier Alcaraz, argentino, soltero, DNI 30.776.181, CUIT 20-30776181-6, electricista, nacido el 09/01/1984, con domicilio en Fleming 1521, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 116 del 28/10/2021. 3) Olam Mantenimientos Industriales S.A. 4) Fleming 1521, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. -5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: María Teresa Arce. Director Suplente: Paulo Javier Alcaraz. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06.- 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

KINGBEEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 14/10/2021, se comunica y acepta la renuncia del gerente Álvaro Ramón Martínez Villanueva. Por unanimidad se designa al nuevo gerente: Maximiliano Martín Mereles Domínguez, CUIT 20-34148134-2, con domicilio en Las Casuarinas 3492, Ciudad de San José, Partido de Temperley, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

ELECTRO RECICLADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación Estatuto social por instrumento privado de Electro Reciclado S.R.L. Socio: Martínez Yesica Susana (DNI 32.196.016), con CUIT 27-32196016-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21/01/1986, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Palma de Mallorca 4552, Villa La Florida, del Partido de Quilmes, casada en primeras nupcias con; Socio: Gonzalez Franco Edgar Manuel (DNI 92.973.145), con CUIT 20-92973145-0, de nacionalidad paraguayo, con fecha de nacimiento el 03/09/1982, estado civil Casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Palma de Mallorca 4552, Villa La Florida, del Partido de Quilmes, ambos casados en primeras nupcias entre sí.; Artículo 3°. Designación de la gerencia y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar gerente titular por el plazo establecido en el Artículo "Gerencia" a: Gonzalez Franco Edgar Manuel (DNI 92.973.145), con CUIT 20-92973145-0, de nacionalidad Paraguayo, con fecha de nacimiento el 03/09/1982 y con el siguiente domicilio: Palma de Mallorca 4552, Villa La Florida. Partido de Quilmes, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto declaración jurada que no le afecta

inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y qué no es persona expuesta políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF"). Inciso del artículo de la Resolución UIF N°134/2018 y modificatorias en el que cuadra: a). Artículo 7°. Gerencia: La administración y representación de la sociedad está a cargo de dos gerentes socios y su uso de la firma estará a cargo de los dos gerentes, socios, con uso de firma en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del código civil y 9 del Decreto - Ley 5965/63. En garantía de sus funciones los gerentes, a su exclusivo costo, constituirán una garantía de pesos cincuenta mil por cada uno, a favor de la sociedad la cual podrá consistir en fianzas, avales bancarios o seguros de caución, a su exclusiva opción. La exigibilidad de la garantía deberá perdurar por un plazo no inferior a los tres años, contados desde el cese en sus funciones. Artículo 10. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios. Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en el art 159, primer párrafo, parte segunda de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Edith Rosana Molina, Contador Público Pcia. Bs. As. T° 165 F°144.

FACTOR TIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 220 del 20/10/21 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: Gastón Ignacio Alvarez, 27/02/70, casado 1° nupc. c/Carolina Outon, Economista, DNI 21.501.446, CUIT 20-21501446-1, Andraode 455; Rosana Ethel Calcagno, 21/05/65, casada 1° nupc. c/Antonio Isidro Lucas, contadora pública, DNI 17.300.113, CUIT 23-17300113-4, Chile 146; y Jorge Luis Daniele, 02/06/78, soltero, ingeniero agrónomo, DNI 26.279.999, CUIT 23-26279999-9, Fidel Lopez 136, todos argentinos y vecinos de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 2) Factor Tierras S.A. 3) 99 años de contrato constitutivo. 4) Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y explotación de toda clase de bienes inmuebles rurales, urbanos y suburbanos, propios y de terceros, incluyendo la subdivisión y fraccionamiento de los citados bienes inmuebles o el lote de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, barrios privados, centros comerciales, parques industriales y explotaciones agropecuarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de inmuebles propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza, recibir y proporcionar asistencia técnica relativa al objeto social de la empresa. Actuar como representante, comisionista, representante, en las operaciones que tenga que ver con el objeto social de la empresa. Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales de sociedades tanto nacionales como extranjera, así como participar en su administración o liquidación, B) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; C) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, mandatos de personas humanas o empresa nacionales y /o extranjeras, para uso por sí o contratado por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social.- D) Servicios: Prestación de todo tipo de servicios empresariales, consultorías técnicas, financieras, económicas, fiscales a personas humanas, jurídicas, empresas e instituciones públicas o privadas - con y sin fines de lucro - tanto en Argentina como en el extranjero; la elaboración de proyectos de negocios, tasaciones, estudios de factibilidad de negocios, ejecución de obras y todos los actos, contratos y negocios encaminados a tales fines; Creación y dictado de cursos de capacitación y formación en la áreas técnicas, científicas, sociales y otras; c) La asesoría en selección, formación y contratación de personal de planta o auxiliar en relación con las necesidades de la empresa, d) La prestación de Servicios Profesionales en cualquier área, sin limitación alguna, a personas humanas o jurídicas, particulares o públicas, nacionales o extranjeras; e) la prestación de toda clase de asesorías, consultorías y servicios de carácter técnico, jurídico, comercial, financiero, urbanístico; la inversión y explotación de todo tipo de bienes muebles, inmuebles; la obtención de rentas de todo tipo de capitales mobiliarios e inmobiliarios; la realización de inversiones de bienes muebles e inmuebles, de todo tipo acciones, bonos, cuotas de fondos mutuos y títulos valores en general; la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros y cualquier otra actividad, que los socios acuerden de conformidad a los objetivos señalados.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Para la consecución del objeto social, la sociedad podrá actuar por sí o por terceros con representación suficiente, celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.- 5) Sede: Adolfo Alsina 443 Localidad y Partido de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 6) \$120.000 representados en 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Gastón Ignacio Alvarez y Sup.: Rosana Ethel Calcagno, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 28/02.- Dra. Carolina Pugnaroni. Abogada autorizada.

CROWN 7 SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 54 del 20/10/21, Not. María V. Ponce. Socios: Lucas O. Islas, arg., casado, nac. 7/8/1973, DNI 23.446.505, empresario, CUIT 20-23446505-9, domic. Pedro Rubens 1782, El Cazador, Belén de Escobar, Bs. As., Carmen Daniela Viva, arg., casada, nac. 12/4/1982, DNI 29.478.486, empresaria, CUIT 27-29478486-7, domic. Pedro Rubens 1782, El Cazador, Belén de Escobar, Bs. As. Sede: Colectora Oeste 1472, Ingeniero Maschwitz, Belén de Escobar, Bs. As. Objeto: Vigilancia y protección de bienes y personas, transporte y custodia de objeto lícito excepto caudales, vigilancia en espectáculos públicos y afines, obtención de evidencias. Duración: 99 años. Capital Social: \$50.000. Adm. y Rep.: Lucas O. Islas, Gerente y Jefe de Seguridad. Ejercicio: 31/12. María Victoria Ponce. Notaria.

NOVA TERRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 18/04/2019 se designa directorio por 3 ejercicios y por acta de directorio del 18/04/2019 se distribuyen cargos, quedando conformado: Presidente: Ruben Oscar Ramos, arg., casado, nacido el 16/07/1954, industrial gráfico, DNI 11.294.785, CUIT 20-11294785-0; domicilio Lacarra 150, ciudad y pdo. de Ezeiza, Bs. As. Directora Titular: Yanina Lilian Ramos, arg., nacida el 15/12/1982, empresaria, casada, DNI 29.985.583, CUIT 27-29985583-5, domicilio Lacarra 150, ciudad y pdo. de Ezeiza, Bs. As.; Directores Suplentes: Pablo Ariel Ramos, arg., nacido el 26/07/1980, casado, empresario, DNI 28.325.760, CUIT 20-28325760-7, domicilio Matheu 461, ciudad y pdo. de Lomas de Zamora, Bs. As. y Nora Luisa de Pedro, arg., nacida el 2/09/1954, casada, industrial gráfica, DNI 11.396.429, CUIT 23-11396429-4, domicilio Lacarra 150, ciudad y pdo. de Ezeiza; Bs. As. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Lacarra 150, ciudad y pdo. de Ezeiza, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

ARIANA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 28/10/2021.- Socios: Ricardo Alberto Rodríguez, arg., nacido el 17/08/1946, empresario, DNI 7.772.625, CUIT 20-07772625-0, viudo, domicilio Boulevard Buenos Aires 1955, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Diego Maximiliano Rodríguez Reiter, arg., nacido el 23/05/1981, contador público, DNI 28.830.859, CUIT 20-28830859-5, soltero, domicilio Fernando de Toro 160, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Estela Sandoval, arg., nacida el 30/12/1965, empresaria, DNI 28.830.859, CUIT 20-28830859-5, divorciada, domicilio Boulevard Buenos Aires 1935, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires y Elizabeth Gonzalez, arg., nacida el 13 de abril de 1976, empresaria, DNI 25.232.165, CUIT 27-25232165-4, soltera, domicilio Reconquista 1998, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, la contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, cruceros o similares. Recepción y asistencia de turistas, prestación de guías turísticos. Representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras. Despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor, gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; Leasing, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de vehículos para la realización de las actividades mencionadas. Compra, venta, leasing, y comercialización de vehículos terrestres para desenvolver su objeto. Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de 100 con un derecho a voto por cuota. Ricardo Alberto Rodríguez, Diego Maximiliano Rodríguez Reiter, Estela Sandoval y Elizabeth Gonzalez suscriben 450, 400, 50 y 100 cuotas cada uno respectivamente. Administración y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Ricardo Alberto Rodríguez; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Boulevard Buenos Aires 1935, Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria, Reg. 4 Ezeiza.

FLOSIL LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sibilla Florencia, argentina, comerciante, nacida el 12/11/1999, dom. en calle 61 N° 2520 de Los Hornos, DNI 42.236.864, CUIT 27-42236864-2, Soltera; Pucheta Maria Jesus, argentina, comerciante, nacida el 14/10/1974 dom. en calle 116 N° 1016 de Tolosa, DNI 24.238.075, CUIT 23-24238075-4, soltera; 2) Instrumento privado, fecha 28/10/2021. 3) Denominación: Flosil Limpieza Integral S.R.L. 4) Domicilio: En la calle 11 N° 1447 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5) El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país, las siguientes actividades: 1) Servicios: De Limpieza, desinfección y desinsectación de pisos, edificios, locales y en general todo tipo de inmuebles, B) Limpieza de edificios y locales públicos y privados, calles, rutas vías públicas y jardines, C) De jardinería. D) Mantenimiento general de edificios. E) Pintura de interior, exterior y en altura 2) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones, representaciones de todo tipo de mercancías, productos de limpieza y artículos para el hogar. 3) Importación y exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$50.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios 9) Representación legal y Gerente: Sibilla Florencia. 10) Cierre de ejercicio: 31/07. Emanuel Rodríguez, Contador Público Nacional.

PUCARA LABS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 29/11/2019 Rodrigo Daniel González Asensio cede 30 cuotas a Osvaldo Eugenio Aufiero, nac. 3/3/1980, arg., DNI 28032118, casado, Ing. en sistemas, dom. Paysandú 821, 1º Depto. A, Caballito, Cap. Fed. y cede 30 cuotas a Eugenio Emilio Aufiero, nac. 19/3/1955, arg., DNI 11534662, casado, lic. en sistemas, dom. Paysandú 821, 1º Depto. A, Caballito, Cap. Fed. Por Acta Reunión de Socios 10 de 06/12/2019 renuncia a Gerencia Rodrigo Daniel González Asensio y ratifica gerente a Ricardo Gabriel González Asensio, DNI 24.294.164. Acepta cargo y constituye domicilio en la sede social. Veronica C. Martinez. Abogada.

TURYVI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Francisco Guzzi, 06/08/1956 soltero, DNI 13.740.749, Río Juramento 280 Barrio Parque, Exaltación De La Cruz, Pcia. de Bs. As.; y Olga Rosa Toniutti (Gerente), 29/12/1942, Casada, DNI 4.469.335, Los Nogales 1462, Tapiales, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Ambos argentinos, comerciantes. 2) 25/10/2021. 4) Los Nogales 1462, Tapiales, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasberg, Contador Público.

SEEL SHOES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Escritura Pública N° 155. Fecha 26/03/2021. Se aclara fecha de nacimiento del Socio Franco Gerardo Bravo. Nacido el 9 de junio de 1990. Nino Sergio Ignacio, Contador.

INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. del 30/11/20 y cuarto intermedio 03/12/20 resolv. elec. de Dir. quedando integr.: Presid., Marcela Adriana Ciccioli, DNI 14.011.340, Vicepres. Sergio Belotti, DNI 13.354.628, ambos c/domic. Congreso 4555, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. y Direc. Suplente: Eduardo Daniel Pontello, DNI 16.204.176, CUIT 20-16204176-3, nacido 03/01/63, arg., arquitecto, casado, dom. Prof. Aguer N° 4946, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. CP. C. Amendolara.

EXPRESO DE MEDIANOCHES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 20/10/2021. Socios: Gonzalo Jose Martinez Villar, argentino, nacido el 05/09/1983, comerciante, soltero, DNI 30.427.300, CUIT 20-30427300-4, domicilio en 61 N° 1458, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., Alejandro Pollola, comerciante, argentino, nacido el 07/08/1986, soltero, DNI 32.222.857, CUIT 20-32222857-1, domicilio en 20 N° 2339 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. y Néstor Ezequiel Rulli, comerciante, argentino, nacido el 07/01/1976, soltero, DNI 24.892.910, CUIT 20-24892910-4, domicilio en 65 N° 1127 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Denominación: Expreso de Medianoche S.R.L. Plazo: 50 años. Objeto social: Explotación de bares, restaurantes, confiterías, parrillas, salón de fiestas, servicios de desayunos, almuerzos, cenas, venta de toda clase de comidas y bebidas. Administración: El socio Gonzalo Jose Martinez Villar, en calidad de Gerente. Fiscalización: Según Artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Capital social: \$12.000.- Domicilio legal: Provincia de Buenos Aires. Tendrá sede social en calle 61 N° 1458 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Contador público autorizado a publicar el instrumento privado (constitución) de fecha 10/12/2019 Andrés Fernando Laure, T° 103 F° 218 LEG. 26648-5 CPBA.

ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20 de octubre de 2021 y Acta de Directorio de fecha 20 de septiembre de 2021, se resolvió aprobar la reconducción de Alimentaria San Carlos S.A. y la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social para que se lea del siguiente modo: "Primero: Alimentaria San Carlos S.A., tiene domicilio legal en la localidad de Carlos Keen, partido de Luján de la provincia de Buenos Aires y una duración de 99 años a partir de la inscripción de su reconducción en el Registro Público de Comercio." El suscripto se encuentra autorizado por Acta de Asamblea de fecha 20 de octubre de 2021. Dr. Pagano Néstor Enrique. T° VII F° 222. CADJM, Abogado.

MARTIN PANICA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fecha instrumento aclaratorio: 24/09/2021. 2) Socios: Martin Panica Vasquez, argentino naturalizado, mayor de edad, nacido el 29 de julio de 1982, con domicilio en la calle 522 N° 6222 de Melchor Romero, partido de La Plata, comerciante, casado, Documento Nacional de Identidad/CUIT número 20-94271550-2; Agustina Candela Peca Vasquez, argentina, mayor de edad, nacida el 16 de diciembre de 2000, soltera, Documento Nacional de Identidad/CUIT número 27-43397969-4, con domicilio en 35 N° 2228 de la ciudad de La Plata, estudiante. 3) Presidente: Héctor Daniel Cortez, argentino, nacido el 30/10/1973, con domicilio en calle 23 N° 4631 de Berazategui, casado, maestro mayor de obra, Documento nacional de identidad/CUIL 20-23521550-1. Director suplente: Martin Panica Vasquez, argentino naturalizado, mayor de edad, nacido el 29 de julio de 1982, con domicilio en la calle 522 N° 6222 de Melchor Romero, partido de La Plata, comerciante, casado, Documento Nacional de Identidad/CUIT número 20-94271550-1. Duración en los cargos 3 ejercicios. Liliana Patricia Libran. Contador Público.

LINBAO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/05/21 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Yanting Zheng y Suplente: Xiaoming Zheng. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

LOS PRIMOS BENITEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 327 del 27/10/21 Esc. Cecilia Ventura R° 110 de CABA: 1. Socios: Elvio Ramón Benitez, 16/11/92, DNI 37.200.735, CUIT 20-37200735-5, panadero, Corvalán 424; y Gustavo Daniel Benitez, 25/09/85, DNI 31.917.427, CUIT 20-31917427-4, empleado, Maure 4204, ambos argentinos y solteros y vecinos de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, pcia. Bs. As. 2) Los Primos Benitez S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: La explotación, organización,

institución y administración de restaurantes, pizzerías, bares, locales bailables, confiterías, casas de lunch, parrillas, casas de comidas y bebidas de todo tipo. Compra y venta, exportación, importación, distribución, representación, consignación y concesión de todo tipo de mercaderías, alimentos y productos elaborados y/o semielaborados, correspondientes al rubro alimentación y gastronomía. Elaboración de materias primas y productos relacionados. Expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas y postres. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. - 5) Sede: Corvalán 424, loc. Monte Chingolo, pdo. Lanús, prov. Bs. As. 6) \$400.000 en 40.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto c/cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Elvio Ramón Benitez. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

MIRADOR SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 30/09/2021, protocolizada por Escritura Pública N° 84 del 06/10/2021, renuncia Nadia Soledad Álvarez al cargo de Gerente y se designa Gerente a Guillermo Taberero. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

LIER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 40 del 12/04/2021, protocolizada por Escritura Pública N°278 del 20/08/2021, se designó Directorio así: Presidente: Luis Martín Troncha, Vicepresidente: Rosa Bonomo, Director Titular: Matías Daniel Troncha, Director Titular: Pedro Agustín Steiman, Director Titular: Damian Eduardo Puerto, Directora Titular: Mariana Laura Troncha y Director Suplente: Leandro Gabriel Ihasz, se aumentó el capital social a \$21.412.000 y se reformaron los artículos 4° y 7° así: Artículo Cuarto: Capital \$21.412.000.; Artículo Séptimo: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 15 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LOS PINOS DEL MORO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre de ejercicio, Reformas de estatuto, Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/05/2021. 1) Se reforma el Art. Décimo Quinto del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 31 de Octubre de cada año. 2) Se reforma el artículo 8° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas.". 3) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Ernesto Jose Trama, CUIT 20-12850465-7, domic. Formosa 155 piso 10, Mar del Plata; Director Suplente: Gonzalo Agustin Trama, CUIT 20-35043347-4, domic. Rodríguez Peña 1131, Mar del Plata. CPN Ignacio Pereda.

LA PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta complementaria-rectificatoria de 15/10/2021, se reformó el Art. 2° del estatuto social: Objeto Social: Realiza por cuenta propia, 3°, asociada, en país o extranj.: construcción, planeación, desarrollo, supervisión, admin., toda clase obras arquitectura e ingeniería, públ. o priv., civil, vial, industrial. Venta edificio rég. propiedad horizontal, cpraventa. inmuebles, todo tipo de obras, contrata. directa, licita., construcción vivienda, puente, camino, trabajo ingeniería, arquitectura; admin., explota. bien. inmueble propio, 3° y mandato. Urbaniza., fracciona. bien inmueble, venta, arrenda., transmisión, cualquier título. Refacción, mejora, remodela, instalación eléctrica, mecánica, electromecánica, reparación edificio, obra civil. Cpraventa., consigna., distribución, exporta., importa., representa., bien material, insumo, industria, construcción. Asociación con 3°, fundación soc. comercial nueva, asociativo contratos de colaboración empresaria, con empresas nacional o extranj. que industrialice o comercialice bien objeto ppal. Tiene plena capacidad p/adquirir derecho, contraer obligación y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía bienes raíces, mueble, equipo e implemento p/ejecución obra y p/respaldar obligación propia o 3° y celebra contrato sociedad tome a su cargo, directa o contratista, planeación o ejecución estudios de factibilidad, mercadeo y actividad accesoria a la construcción de obras de urbanización, parcela áreas urbana, suburbana o rural; admin. y venta de lote, parcela y edificación; asociación con 3° p/desarrollo y ejecución programa urbanización, parcelación; establecer taller reparación, sostenimiento y construcción de equipo; producir material destinado a obras o construcción, explotar cantera, playa y depósito natural o yacimiento de material p/construcción con destino a sus obras o venta; contrata ejecución obras, trabajo bajo modalidad comercial o administrativa; ejecución obra, realiza. proyecto específico, consorcio, unión temporal, asociación o participación; subcontratar obra; inversión de fomento y desarrollo para el aprovechamiento incentivo carácter fiscal autorizados por ley, utilización fondos p/desarrollo negocio social; celebrar operación crédito por activa o por pasiva con personas u otorgar garantías, emitir bono, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar operación de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos p/desarrollo de la empresa, comprar p/revender, licitar, constituir sociedades filial, promoverla, formar u organizar sociedad, vincularse a sociedades, empresas o en servicios, absorberla, fusionarse. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Quedan excluidas las operaciones y

actividades comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras. No realizará actividades previstas en el Art. 9, Ley 22.315. Celebrar o ejecutar contratos u operación p/logro fines o puedan favorecer o desarrollar sus negocios o se relacionen con el objeto social. Se reforma Art. 4º. Gerente constituye domicilio en sede social. Fiscalización: por los socios: Art. 55 Ley 19.550. Fdo.: Fernando D. Ayala Álvarez Abogado.

FRIGORÍFICO DEYACCOBBI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/10/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Eduardo Deyacobbi, CUIT 20-11350752-8, domic. Aristóbulo del Valle 3105, Mar del Plata; Vicepresidente: Luis Alberto Deyacobbi, CUIT 23-04751738-9, domic. La Rioja 1511 9º "B", Mar del Plata; Directora Titular: Maria Adriana Deyacobbi, CUIT 27-10590374-5, domic. Av. Colón 2855 10º "A", Mar del Plata; Directora Suplente: Ana Maria Deyacobbi, CUIT 27-05483632-0, domic. Av. Colón 2855 10º "A", Mar del Plata. CPN Ignacio Pereda.

LA PINTU EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Mariana Guillermina Aguirre, CUIT 27-28935127-8, domic. Florisbela Acosta N° 5156, Mar del Plata; Director Suplente: Ezequiel Angel Tumini, CUIT 20-27625413-9, domic. Buenos Aires N° 2177 9º B, Mar del Plata. CPN Ignacio Pereda.

PASTICCERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/11/2020, por renuncia de Hector Fernando Fox al cargo de Gerente y de Ianina Micaela Fox al cargo de Gerente Suplente, se designa como Gerente a Carolina Belettieri, CUIT 27-38497504-1, domic. Bolívar 3053 Piso 6º Dpto. A, Mar del Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

CONSTRUCTORA GOING S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 07/06/2021 por renuncia del Sr. Alfredo Omar Rodríguez al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Alonso Osvaldo Martin, CUIT 23-17659398-9, domic. Saavedra 871, Mar del Plata; Directora Suplente: Carolina Liliana Ardiles, CUIT 27-21909545-2, domic. Falucho 1254 1º C, Mar del Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

COSTA DIAMANTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. 152. Rectificativa de Estatuto Social. En la ciudad y partido de Necochea, prov. de Bs. As., 28-10-2021, Andrea Fernanda Salvini, Notaria Autorizante, Titular Registro Notarial N° 16 de este Partido, comparecen: Gerónimo Eduardo Baratelli, y Gerónimo Raúl Baratelli, y Expresan que en atención a las Observ. de DPPJ rectifican Artículo Tercero: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra venta y/o permuta, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, acopio, corretaje, comisión, representación y consignación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial. En la consecución de sus fines, podrá tomar y/u otorgar franquicias, distribuciones y acordar cualquier tipo de vínculo con terceros, así como también importar y exportar toda clase de bienes, maquinarias, artefactos y materia prima necesaria para la consecución de sus fines. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, y todo otro contrato lícito, sobre bienes inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, adquirir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Artículo Décimo Cuarto. Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. Raffa Diego Sebastián. Mat. 9242 TºXVII Fº 8312. Gestor.

AVÍCOLA CAMILLETI HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Avícola Camilletti Hermanos S.R.L. Por observación. En instrumento complementario suscripto el 14/9/21 se incorpora a instrumento constitutivo: estado civil de Eugenio Leandro Camilletti, divorciado en 1º nupcias de Marcela Alejandra Soriano, sentencia de divorcio de fecha 29/6/2011 firmada por Dra. Delma Beatriz Capobianco, jueza Juzgado de Paz de Saladillo, Depto. Jud. La Plata; estado civil de Mariela Cristina Camilletti, soltera, hija de Eugenio Pedro Camilletti y Sara Beatriz Di Battista. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

CLINOMANÍA SERVICIOS E INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Daniel Oliverio, 13/2/68, empresario, DNI 20.025.222 y Maria Luz Gonzalez, 3/11/66, docente, DNI 18.250.601. Ambos arg., divorciados y domic. en Obligado 414, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst.

Público: 27/10/21. 3) Clinomanía Servicios e Informática S.A., 4) Ceferino Ramirez 1749, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta, distribución, imp. y exp. de Equipos electrónicos, Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos sus repuestos y accesorios. Herramientas manuales, industriales y agrícolas. Indumentaria, prendas de vestir y deportivas y artículos de cuero. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Gustavo Daniel Oliverio y Dtor. Suplente: Maria Luz Gonzalez, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/3 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

IMÁGENES TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/08/2020 se designa por un período de tres años presidente del directorio: Gustavo J. Gimenez DNI 14.629.816, domiciliado en Uriburu N° 947, Tandil, Bs. As., Aldo E. Gimenez, Vocal, DNI 12.632.642, domiciliado en Sáenz Peña N° 623. Tandil, Bs. As. y director suplente Blanca Rosa Hernández DNI 3.640.273, domiciliada en calle áaenz Peña N° 623 Tandil, Bs. As. Diana M. Ronzano, Contador Público. T° 109 F° 138 Leg. 28137/9. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-22971585-8.

FIRST SOLUTION RENT A CAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 6 del 29-12-2020, renunció a su cargo la Presidente Clarisa Viviani y se designó nuevo directorio por 3 ejercicios, resultando Presidente: Cristian Pruscino y Directora Suplente: Carmen Graciela García; ambos domicilio especial en sede social sita en Zárate 4443, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. Sebastián Alfredo Marianacci. Escribano.

BRIKING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 10/1/2020 renuncia Gte.: Mauricio Oscar Jeromin. Y se decide nuevo Gte.: Hugo Ignacio Navarro. Se modifica el Art. 8 del ES ampliando el plazo del mandato del gerente por el término que dure la sociedad. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

OXOSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Facundo Castillo, divorciado, 07/12/1974, 24.160.292, Catamarca 2365 1° B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. y Martín Ignacio Galvan, casado, 29/8/1974, 24.160.052, Padre Cardil 5560, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As.; argentinos, empresarios; 19/10/2021; Oxossi S.R.L.; Catamarca 2365 1° B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As.; Publicidad: Campañas y explotación de empresas de publicidad radial, gráfico, tv, cine, hospedaje y servicios turísticos: En hoteles, residencias, operar con agencias de viajes, Gastronomía: Bares, restaurantes, cafeterías, elaboración y venta de alimentos y bebidas, Inmobiliaria: c/compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, edificios, locales, Fciera.: salvo Ley 21.526; 99 años; \$60.000; Administración: El socio gerente x plazo social; Gerente: Facundo Castillo; Representación: El Gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc.: 30/9. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

SUMA EXTRUSADOS S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 22/10/2021. 2) Accionistas: Daniel German Malnero, arg., nac. 13/1/74, ingeniero industrial, soltero, DNI 23.555.986, CUIL 20-23555986-3, dom. Matheu 724, Carmen de Areco, Bs. As.; y María Celeste Superno, arg., nac 5/10/76, administrativa, soltera, DNI 25.453.133, CUIL 27-25453133-8, dom. Matheu 724, Carmen de Areco, Bs. As. 2) Denominación: Suma Extrusados S.A. 3) Domicilio: Matheu 724 Carmen de Areco, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización -por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros- de las siguientes actividades: molienda de cereales y oleaginosas; extracción, producción y refinación de soja, aceites vegetales y subproductos, su industrialización, comercialización, fraccionamiento, distribución; la explotación agrícola en todas sus formas; la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de granos y productos agrícolas y sus derivados; la administración de establecimientos agrícola-ganaderos; el transporte de mercaderías; el servicio de pesaje con balanza propia o alquilada; la industrialización, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de demás productos y materias primas o elaboradas afines y todo producto destinado a la actividad agrícola-ganadera y alimentaria; explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; la producción y comercialización de biodiesel, aceites y derivados; la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social; la financiación con capital propio, de las operaciones de la sociedad, con o sin garantías; no realizará actividades comprendidas dentro de la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$500.000, en 5.000 acciones de \$100 c/u vn, Daniel German Malnero suscribe 4.500 acciones y María Celeste Superno suscribe 500 acciones. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Daniel German Malnero. Director Suplente: María Celeste Superno. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial

en Matheu 724 Carmen de Areco, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

TIGOLAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/07/2021 se resolvió modificar el objeto social y reformar el Artículo 3 del Estatuto Social que quedo conformado de la siguiente manera: "Objeto. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el interior o exterior de la República, las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles de todo tipo, como ser edificios para vivienda individual o colectiva, o para uso comercial o industrial, oficinas, depósitos, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios incluyendo clubes de campo, tiempos compartidos, marinas, guarderías náuticas, explotaciones agrícolas-ganaderas y parques industriales. Agrícola Ganadera: la explotación integral de establecimientos agrícola ganaderos para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: agropecuarias y ganaderas: la cría, administración, explotación, manutención, compra y venta de ganado y de animales equinos y cualquier otra operación relacionada con ellos; explotación de establecimientos dedicados a la cría de ganado y de equinos; operaciones sobre haciendas generales; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, conservación de embriones, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o ganadera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto". Asimismo se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$6.399.243, de \$12.000 a \$6.411.243 mediante la capitalización de bienes aportados en especie, reformándose así el artículo 4 del estatuto social. Candela Carmen Mariño, Abogada.

SERVICIOS AGROCOMERCIALES PLATENSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Denominación Social: Servicios Agrocomerciales Platenses S.R.L. Fecha de Constitución: Inst. Priv. fecha 24/2/2021. María Eugenia Lastra, Abogada.

BINBAIRES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta en la DPPJ bajo la matrícula 48924 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 89.750 (cambio de denominación según Resolución D.P.P.J. N° 8.081 del 07-10-10, inscripta al F° 58.994 el 08-10-10), CUIT 30-68659820-5, se comunica que: i) Por Asamblea General Ordinaria N° 36 del 20-11-19 se aceptó la renuncia del Sr. Jorge Terricabras Cabani y se designó al Sr. Antonio Alba Raventos en su reemplazo como Director Titular hasta que finalice el presente mandato. El nombrado aceptó el cargo conferido y constituyó domicilio en Pte. Perón 3435, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. de Buenos Aires; y ii) por Asamblea General Ordinaria N° 37 del 13-12-19 se tomó conocimiento del deceso del Sr. Gustavo Luis D' Alessandro y se nombró como Presidente de la Sociedad, en su reemplazo, al Sr. Gustavo Mario Ratti, y como Director suplente al Sr. Mauro Marcelo Daubenfeld. Los nombrados aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio en domicilio en Pte. Perón 3435, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. de Buenos Aires. Pamela Peralta Ramos. Abogada. CPACF T° 76 F° 704.

CALCRETA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. Se rectifica la denominación consignada en el acta de constitución, siendo la correcta la mencionada en el Art. 1°, del Contrato Social, a saber Calcreta Constructora S.R.L., a los 20 días del mes de octubre de 2021. José J. Ministro Chumbinho, Contador Público.

LA BATEA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 15/12/2020 se aumenta cap. Social en la suma de \$3.304.000.- Se reforma art. 4to. fijando el capital social en \$4.000.000.- totalmente suscripto. "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000.-) representado por Cuatrocientas Mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". Jorge Pérez Salerno, Contador Público.

ESTUDIO PERALTA FLORENTIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 28/10/2021 se constituyó una S.R.L. integrada por Florentin Araceli Danisa, arg., soltera, hija de Jorge Gauto Florentín y de Nancy Mabel Otarola, nacida el 16/7/1992, 29 años, DNI N° 37941791, CUIT 23-37941791-4, con domicilio calle Álvarez Prado n° 2243 de la localidad y partido Moreno, prov. Bs. As., comerciante; y Eduardo David Peralta, arg., soltero, hijo de Eduardo Raúl Peralta y de Silvia Del Valle, nacido el 20/9/1985, 36 años, DNI N° 31286136, CUIT 23-31286136-9, con domicilio calle Álvarez Thomas N° 1147 de la localidad y partido de Moreno, prov. Bs. As., maestro mayor de obras Denominación: Estudio Peralta Florentin S.R.L., Domicilio Social: Alcorta N° 2523 entre Uruguay y Bouchard (norte) de la localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de

terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Construcción y venta -para renta o comercio- de todo tipo de inmuebles, en especial de edificios sometidos al régimen de la Propiedad Horizontal, pudiendo emprender negocios relacionados con la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, con relación a viviendas, oficinas, caminos, calles y cualquier otro trabajo relacionado con el desarrollo de obras civiles e industriales; asimismo podrá realizar operaciones de compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$50.000 dividido en 5000 cuotas de \$10 cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Gerente Designado. Florentin Araceli Danisa. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Artur Ajamil, Abogado.

DIGITAL MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 10-03-2020 se constituyó. 1- Socios: Juan Pablo Caffese, nacido el 22/03/1982, soltero, argentino, Comerciante, DNI 29.403.386, domicilio Avenida 72 N° 1464, La Plata, CUIT 20-29403386-7; Melisa Sabrina Vanni, nacida el 07/09/1981, soltera, argentina, comerciante, DNI 28.991400, domicilio Avenida 72 N° 1464, La Plata, CUIT 27-28991400-0: Denominación: Digital Market 3- Plazo: 90 años, 4- Domicilio: Avenida 72 N° 1.464, La Plata, Bs. As. 5- Capital Social: \$100.000 en 100 cuotas. 6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de productos de electrónicos, y derivados con la utilización de materias primas nacionales o importadas. b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de productos electrónicos, y derivados con la utilización de materias primas nacionales o importadas. c) Servicios: mediante el arreglo, configuración, distribución y/o transporte de productos electrónicos o utilizados en electrónica, sean comercializados al por mayor o utilizados en hogares. d) Agropecuaria: mediante la explotación por sí o por terceros o asociada a terceros de productos agrícola ganaderos. e) Constructora: mediante la construcción por sí o asociada a terceros, de obras civiles sean estas públicas o privadas. f) Inmobiliaria: mediante la comercialización de inmuebles en general 7- Cierre de ejercicio: 31 de agosto. 8- Gerencia: Los socios en forma indistinta. 9- Fiscalización: Los socios. Hugo Daniel Pantaleo. Contador Público.

NEUMÁTICOS NELJUCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial: DAA029080792 del 08/10/2021. 2) Socios: Juan Manuel Gialleonardo, argentino, nacido el 18 de enero de 1986, comerciante, estado civil soltero, titular del DNI 31.885.986, CUIT/CUIL 20-31885986-9, domiciliado en calle 7 N° 31 departamento 3 "D", localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; y la Señora Nelida María Campitelli, argentina, nacida el 27 de mayo de 1959, comerciante, casada con Carlos Rene Gialleonardo, DNI 8.383.480, titular del DNI 13.263.582, CUIT/CUIL 27-13263582-5, domicialda en Calle 6 N° 339, localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 3) Razón Social: Neumáticos Neljucar S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 08/10/2021. 5) Dom. Social: en calle 6 N° 339, ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 6) Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: compra, venta, comercialización de neumáticos, repuestos y accesorios de la industria automotriz; prestación de servicios de mantenimiento, gomería, armado, reparación, rotación, vulcanización, recapado, retacado de cubiertas, explotación de un taller de gomería y mecánica del automotor, pudiendo realizar cuantos actos sean conducentes a tales fines. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen, quedando en consecuencia facultada para explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, como así también toda otra clase de bienes, sean muebles o inmuebles, valores mobiliarios, mercaderías, derechos o acciones a negociar, contratar con los bancos e instituciones nacionales, extranjeras, mixtas o particulares. 7) Duración: 99 años, desde su inscripción. 8) Capital: \$50.000. 9) Administración y Representación: Ejercida por el socio Juan Manuel Gialleonardo por todo el término de duración de la sociedad. 10) Fiscalización: por los socios no gerentes. 11) Cierre Ejercicio: 30 de septiembre. Beluardo Natalia, Contadora.

NEHUEN CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 28/11/19 (cert. 16/10/21); Acta Direc. N° 30 del 3/12/19 (cert. 16/10/21), DDJJ del 26/7/21; AGE del 1/7/21 (protoc. en Esc. 108 del 16/10/21) los socios resuelven: 1) Pte. José Luis Fuentes; Dir. tit. Pamela Fuentes; Dir. Sup. Mariana Fuentes, todos por 3 ej.; 2) Prorrogar 60 años el plazo de durac. de la soc.; 3) Reformar Art. 2º: Durac. 80 años des. 6/5/2002 (ins. Primitiva en DPPJ). Esc. Bicain.

ZAHAR SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 241 (22/10/21) se detalla monto individual de inmuebles aportados. Araceli Lucia Bicain. Escribana.

CALOSIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jeremías Josué Lentini Mouzzon, 30/09/1982, DNI 29.867.113, CUIT 20-29867113-2, soltero, comerciante, domiciliado en Chaco 2543; Ana Clara Calo Stapich, 17/04/1989, DNI 34.500.426, CUIT 27-34500426-8, soltera, profesora de yoga, domiciliada en Chaco 2543; Martin Pablo Benedetti, 3/12/1976, DNI 28.879.177, CUIT 20-28879177-6, soltero, diseñador industrial, domiciliado en Avellaneda 1432, Leonardo Mustafa El Abed, 14/07/1978, DNI 26.703.971, CUIT 20-26703971-3, divorciado, empresario, domiciliado en España 1235, todos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G.

Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Lulea Mindful Athletes S.A., CUIT 30-71470883-6, con domicilio social en Avda. Independencia 853, 6° "D" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. inscrita en la DPPJ el 2/12/2014, en la Matrícula 122.317. 2) Esc. Púb. 274 del 26/10/2021. 3) Calosis S.A. 4) Calle 14 de Julio N° 2479 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno; D) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; E) Complejo deportivo: Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y de gimnasios, pilates, yoga, natatorios; F) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la LGS; G) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; H) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; I) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; J) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; K) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Ana Clara Calo Stapich, con domicilio especial (conf. Art. 256 LGS) en Chaco 2543 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Mercedes Calo Stapich, 26/09/1981, DNI 29.067.595, CUIT 27-29067595-8, argentina, soltera, ilustradora, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en España 1235 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ana Clara Calo Stapich. 10) 30/09 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

NEW SENSATION S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 1 de octubre de 2021 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por los Sres. Andrade Fernando R, arg. nac. 11/01/74, comer. solt, DNI 23.478.560 CUIT 20-23478560-6, dom. L. Vernet 2772 de Mar del Plata; Giorgi Games Esteban, arg. nac. 12/11/73 comer. solt., DNI 23.569.568, CUIT 20-23569568-6, dom. Pellegrini 3399 de Mar del Plata; Leroux Mamone Esteban L. nac. 01/09/76, comer., casado, DNI 27.416.246 CUIT 20-27416246-6, dom. Av Jorge Newbery 5005, Lote 107, los Álamos, Rumenco, de Mar del Plata y Trujillo Hernan Federico, arg., casado, nac. 22/01/77, dom. en Aristóbulo del Valle 3751 1 A de Mar del Plata.; Denominación: New Sensation S.A. Sede Social: Córdoba 2349 piso 3 A de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Objeto Social: 1) Servicios: Explotación de restaurantes, bares, cafés, confiterías, locales bailables, salones de fiesta, espectáculos b) Realización de promociones y servicios de publicidad en general. c) Explotación privada de balnearios y alquiler de espacios dentro de los mismos. 2) Comercial: compra, vta, dist, de marcas y productos gastronómicos. 3) Financiera: oper. de crédito en general sin autor BCRA. etc 4) Inmobiliaria: compra, vta, adm, alquiler de inmuebles en Gral. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Giorgi Games Esteban DNI 23.569.568; Director Suplente: Andrade Fernando R., DNI 23.478.560 por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Hernán F. Trujillo, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TABLUFERJO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/08/2021. 1. Fernando Rodrigo Tabeira, 14/03/1983, Soltero/a, Argentina, Comercio exterior, Urquiza N° 851, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.028.626, CUIL/CUIT/CDI N° 20300286268. 2. Tabluferjo S.A.S. 3. Av. Julio A. Roca N° 898, Hurlingham, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Rodrigo Tabeira con domicilio especial en Av. Julio A. Roca N° 898, CPA 1686, Hurlingham, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Matias Tabeira, con domicilio especial en Av. Julio A. Roca N° 898, CPA 1686, Hurlingham, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTXT SAM2 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/09/2021. 1. Roberto Martin Sanchez, 30/06/1976, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Rivadavia N° 13876, piso 15 L La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.178.852, CUIL/CUIT/CDI N° 23251788529, Sebastian Alejandro Montenegro, 13/06/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Bolivar N° 1984, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.079.171, CUIL/CUIT/CDI N° 20260791711. 2. Artxt SAM2 S.A.S. 3. Rivadavia N° 13876, 15 L, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto.

7. Administrador titular: Roberto Martin Sanchez con domicilio especial en Rivadavia N° 13876, 15 L, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Alejandro Montenegro, con domicilio especial en Rivadavia N° 13876, 15 L, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TEN YEAR´S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/08/2021. 1. Tomas Sebastian Scheller, 13/08/1999, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 46 N° 5424, piso La Plata, Lisandro Olmos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.103.047, CUIL/CUIT/CDI N° 20421030473. 2. Ten Year´s S.A.S. 3. 46 N° 5424, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tomas Sebastian Scheller con domicilio especial en 46 N° 5424, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lisandro Tellez, con domicilio especial en 46 N° 5424, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANGELA BULL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2021. 1. Maria Gimena Pelliza, 11/01/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., 20 e/ 11 y 9 N° 0, piso Tres Arroyos, Reta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.132.953, CUIL/CUIT/CDI N° 27271329534, Adrian Marcelo Francolini, 16/07/1972, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de Bebidas en Comercios Especializados, 20 e/ 11 y 9 N° 0, piso Tres Arroyos, Reta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.819.478, CUIL/CUIT/CDI N° 20228194787. 2. Ángela Bull S.A.S. 3. Colon N° 234, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Gimena Pelliza con domicilio especial en Colon N° 234, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrian Marcelo Francolini, con domicilio especial en Colón N° 234, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

NADZUPIR ENTERPRENEUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/09/2021. 1. Cristian Daniel Diaz, 07/05/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros mediante Taxis y Remises, Alquiler de autos con chofer, 87 N° 4087, piso Pilar, Manzone, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.240.849, CUIL/CUIT/CDI N° 20272408492. 2. Nadzupir Entrepreneur S.A.S. 3. 25 de Mayo N° 1672, Merlo, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Daniel Diaz con domicilio especial en 25 de Mayo N° 1672, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: David Valentin Villalva, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 1672, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ABRENZON GASTRO SM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/10/2021. 1. Guillermo Gabriel Brenzoni, 16/02/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Publicidad N.C.P., Olavarría N° 3315, piso 1 Tres de Febrero, Caseros, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.444.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20304446979, Alan Jose Emanuel Abran, 01/02/1990, Soltero/a, Argentina, Empresario, Reconquista N° 3568, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.080.357, CUIL/CUIT/CDI N° 20350803573. 2. Abrenzon Gastro SM S.A.S. 3. Olavarría N° 3315, PA, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Guillermo Gabriel Brenzoni con domicilio especial en Olavarría N° 3315, PA, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alan Jose Emanuel Abran, con domicilio especial en Olavarría N° 3315, PA, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PL FULL DESARROLLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/10/2021. 1. Jorge Eduardo Herrero, 25/10/1960, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Juramento N° 1340, piso San Isidro, Villa Adelina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.439.876, CUIL/CUIT/CDI N° 23144398769. 2. PL Full Desarrollo S.A.S. 3. Juramento N° 1340, Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorge Eduardo Herrero con domicilio especial en Juramento N° 1340, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos

Aires, Argentina. Administrador suplente: Osvaldo Jose Moraguez, con domicilio especial en juramento N° 1340, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BIRRERÍA BANFIELD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/10/2021. 1. Rodrigo Mario Rovegno, 24/11/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., Fidel Vicente López N° 1120, piso Turdera, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.953.768, CUIL/CUIT/CDI N° 20319537687, Federico Ezequiel Gonzalez, 26/11/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Carabobo N° 382, piso, Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.086.861, CUIL/CUIT/CDI N° 20360868614. 2. Birrería Banfield S.A.S. 3. Avenida Alsina N° 1001, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Rodrigo Mario Rovegno con domicilio especial en Avenida Alsina N° 1001, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Ezequiel Gonzalez, con domicilio especial en Avenida Alsina N° 1001, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOGÍSTICA LOS TANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/10/2021. 1. Emmanuel Emiliano Giraudo, 26/10/1989, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Robledo N° 24, piso General Villegas, General Villegas, General Villegas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.778.548, CUIL/CUIT/CDI N° 20347785483, Luis Martin Rodriguez, 21/01/1991, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Juan José Paso N° 1106, piso General Villegas, General Villegas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.803.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20358035362. 2. Logística Los Tanos S.A.S. 3. Robledo N° 24, General Villegas, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Emmanuel Emiliano Giraudo con domicilio especial en Robledo N° 24, CPA 6230, General Villegas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Martin Rodriguez, con domicilio especial en Robledo N° 24, CPA 6230, General Villegas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BORALECK LC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/08/2021. 1. Ernesto Leandro Carmona, 27/02/1996, Soltero/a, Argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., Domingo Matheu N° 249, piso Escobar, Matheu, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.685.904, CUIL/CUIT/CDI N° 20396859042. 2. Boraleck LC S.A.S. 3. Matheu N° 249, 0, Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ernesto Leandro Carmona con domicilio especial en Matheu N° 249, 0, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nilda Mercedes Kravies, con domicilio especial en Matheu N° 249, 0, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FLETE STORE BS. AS. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1. Nestor Facundo Novoa, 12/07/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Los Robles N° 237, piso Esteban Echeverría, El Jagüel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.712.080, CUIL/CUIT/CDI N° 2034712080. 2. Flete Store Bs. As. S.A.S. 3. Irupé N° 625, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nestor Facundo Novoa con domicilio especial en Irupé N° 625, CPA 1842, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorgelina Araceli Ferreyra, con domicilio especial en Irupé N° 625, CPA 1842, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

YONAGUNI FOOD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2021. 1. Gabriel Eneas San Pedro, 15/12/1980, Casado/a, Argentina, Servicios prestados por Inmobiliarias, Corrientes N° 3684, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.493.434, CUIL/CUIT/CDI N° 20284934343, Alberto Andres Lops, 20/11/1975, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas,

Av. 844 N° 592, piso Quilmes, San Francisco Solano, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.856.964, CUIL/CUIT/CDI N° 20248569647. 2. Yonaguni Food S.A.S. 3. España N° 3327, 1, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriel Eneas San Pedro con domicilio especial en España N° 3327, 1, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alberto Andres Lops, con domicilio especial en España N° 3327, 1, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ICLUB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2021. 1. Aldo Matias Martinetti, 05/12/1984, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de Artículos Nuevos N.C.P., Sitio de Montevideo N° 1411, piso 7 D Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.292.017, CUIL/CUIT/CDI N° 20312920175. 2. Iclub S.A.S. 3. España N° 114, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Aldo Matias Martinetti con domicilio especial en España N° 114, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Stella Maris Elena, con domicilio especial en España N° 114, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN DELEGADA DE PERSONAL

Intimación

POR 5 DÍAS - La Sra. Valeria Assante, Directora Delegada de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Carlos Alberto KARAMANIAN, DNI N° 25.250.216 Director de Emprendedores - Declaración Jurada Tipo CESE 2019.
- Guillermo Alejandro BURGOS, DNI N° 16.060.472 Delegado Portuario de la Delegación Portuaria Coronel Rosales - Declaración Jurada Tipo CESE 2020.

Para presentarla deberá ingresar al siguiente link https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml con su CUIL/CUIT y clave Fiscal y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB_Ingreso_AFIP.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/PREGUNTAS_FRECUENTES_AFIP.pdf o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Valeria Assante, Directora Delegada

nov. 2 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - Llámase a la Inscripción en el registro Municipal de Proveedores para la Contratación y Adquisición de Todos los Rubros.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3º piso.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora Manuel Castro 220.

Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676

Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>

Daniel Fernando Perfumo, Director

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de

quien en vida fuera SORIA ALEJANDRO GUILLERMO cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 26, Letra: LL, Número: 16 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021
R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica